

DECRETO Nº: 1.611 (01/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196369/17, mediante el cual el Señor SANCHEZ Norberto Argentino, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DRG 427, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-196369/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor Norberto Argentino SANCHEZ, (D.N.I. Nº 5.254.903.-), domiciliado en la calle Los Pinos Nº 2.306, Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Gol 1.9 SD 2.001, Motor: 1Y 818501, Dominio: DRG 427.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.612 (01/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 196663/17, mediante el cual la Señora CARP, Nancy Romina (DNI Nº 31.015.616), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BOA 266, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-196663/16 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca:19- FORD, Modelo: 63- ESCORT CLX 1.8., Motor: RKEVT12391, Dominio: BOA 266;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora CARP,

Nancy Romina (D.N.I. Nº 31.015.616.-), domiciliado en calle Corrientes Nº 931, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 63- ESCORT CLX 1.8., Motor: RKEVT12391, Dominio: BOA 266.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.613 (02/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196832/2017, por el cual el Sr. Director de Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal "LA CHARLA QUE REALIZARA EL COORDINADOR DEL INAMU", que se llevará a cabo el día 03 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del SUM de la Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 el Sr. Director de Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal la Charla que dará el Coordinador del INAMU, la misma se llevará a cabo el día 03 de Agosto de 2017 a las 18:00Hs., en las instalaciones del SUM de la Casa de la Cultura, de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que tal charla está dirigida a todos los músicos locales, bandas solistas, etc., que estén interesados en conocer sobre las capacitaciones y ayudas otorgadas por el INAMU;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo, de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal la charla que realizara el Coordinador del INAMU;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita se proceda a declarar Interés Municipal el evento detallado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: "LA CHARLA QUE REALIZARA EL COORDINADOR DEL INAMU", que se llevará a cabo el día 03 de agosto del corriente año, en las instalaciones del SUM de la Casa de la Cultura.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.614 (02/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.888/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Daniela RODRIGUEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA DANIELA RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 34.705.583), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.615 (03/08/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 26 de Julio de 2017 a la señora MARIA GABRIELA KAUSER (D.N.I.Nº:18.593.564 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº:1688, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.616 (03/08/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita SARA DE LAS MERCEDES MERLINO (D.N.I.Nº: 32.047.158 - CLASE 1985), dispuesta mediante Decreto Nº 1.333/17 a partir del día 3 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 3 de Agosto de 2017 a la señorita SARA DE LAS MERCEDES MERLINO (D.N.I.Nº:32.047.158 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº:4120, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.617 (03/08/2017)

VISTO:

El Decreto Nº:1.363/2014, por el cual se dispuso la Compensación mensual en concepto de “Fallo de Caja” a la agente Teresa Inés Bonini, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos dicho Decreto se emitió con fecha Noviembre 3 de 2013, siendo la fecha correcta Noviembre 3 de 2014;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que el Decreto Nº:1.363 de fecha Noviembre 3 de 2013, cuya hoja nº:1782, rubricada, foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2014, deberá leerse: “GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 3 de 2014”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.618 (03/08/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-196.090/2017 por el cual solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la Ruta Provincial Nro. 7 s/n, Necochea y El Zorzal del Barrio San Bernardo de este medio, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “Supermercado”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante denunciado en el Visto, surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en Calle Ruta Provincial Nro. 7 s/n, entre Necochea y El Zorzal del Barrio San Bernardo de este Partido;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción V, Sección B, Quinta 89, Parcelas 15, 16 y 17, Partidas Municipales Nros. 9576, 9578 y 9577;

Que, se anticipa que no se acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, como ninguna otra documental acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 06, 07 y 08 se adjuntan certificados de Libre de Deuda de las partidas municipales vinculadas a nombre del Sr. Hipólito Flores, mediante las cuales se informa que dichas partidas no adeudan tasas al mes de junio de 2017;

Que, a Fs. 09 corre agregada copia de plancheta catastral;

Que, a Fs. 10 obra copia de plano de ubicación general;

Que, a Fs. 11 corre agregada la requisitoria del Señor Arq. Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, solicitando una inspección para verificar el cumplimiento de distancia para el rubro solicitado a fojas precedentes (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10;

Que a Fs. 12 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 3411 de fecha 13/07/2017 de la Guardia de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, por el cual se informa a través de la verificación efectuada, que el rubro solicitado no cumple con la distancia (zona de protección) según Ordenanza Nro. 3428/10, Art. 20;

Que a Fs. 14 corre agregado la intervención del Señor Subsecretario de Inspección General Sr. Sergio Cuello;

Que, a Fs. 15 del presente expediente Nro. 4050-196.090/2017 corre agregado el dictamen producido desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Municipal Arq. Raúl E. Oroz, por el cual manifiesta que atento la prueba producida desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería elevar las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica con el objeto de producir el acto administrativo correspondiente, por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente -Art. 20 de la Ordenanza Nro. 3.428/2010-;

Que a Fs. 16 toma la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. Domański;

Que resulta, la solicitud presentada por la Sra. AIJUAN LIN, D.N.I. 95.342.012, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la Ruta Provincial Nro. 7 s/n, entre Necochea y El Zorzal del Barrio San Bernardo de este Partido de General Rodríguez, se encuentra comprendida en dicha zona de protección contemplada en la norma municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de "Certificado de Zonificación" realizada por la Sra. AIJUAN LIN, D.N.I. 95.342.012, del inmueble sito en la Ruta Provincial Nro. 7 s/n, entre Necochea y El Zorzal del Barrio San Bernardo de este Partido de General Rodríguez, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección B, Quinta 89, Parcelas 15, 16 y 17, Partidas Municipales Nros. 9576, 9578 y 9577, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contenidas el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3.428/2010.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar a la peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.619 (03/08/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-195.589/2017 por el cual solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la Calle Ruta Provincial Nro. 28 Nro. 573, entre Puerto Doce y Puerto Esperanza, del Barrio San Enrique de este Partido de General Rodríguez, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Supermercado";

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante denunciado en el Visto, surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en Calle Ruta Provincial Nro. 28 Nro. 573, entre Puerto Doce y Puerto Esperanza, del Barrio San Enrique de este medio;

Que según denuncia, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción V, Sección H, Manzana 61, Parcelas 1 y 13, Partidas Municipales Nros. 84.315 y 84.316;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 07/08 se adjuntan certificados de Libre de Deuda de las partidas municipales vinculadas a nombre del Sr. Jorge Domingo Duranton, mediante las cuales se informa que dichas partidas NO adeudan tasas al mes de junio de 2017;

Que a Fs. 10 corre agregada presentación del Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, solicitando una inspección para verificar el cumplimiento de distancia (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10;

Que a Fs. 11 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 3409 de fecha 13/07/2017 de la Guardia de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, por el cual se informa a través de la constatación efectuada, que el rubro solicitado no cumple con la distancia (zona de protección) según Ordenanza Nro. 3428/10, Art. 20;

Que a Fs. 13 corre agregado la intervención del Señor Subsecretario de Inspección General Sr. Sergio Cuello;

Que, a Fs. 14 del presente expediente corre agregado el Informe producido desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Arq. Raúl E. Oroz, por el cual manifiesta que atento la prueba producida desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería elevar las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica con el objeto de producir el acto administrativo correspondiente, por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente -Art. 20 de la Ordenanza Nro. 3.428/2010-;

Que a Fs.15 toma la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. Domański;

Que resulta, la solicitud presentada por el Sr. Horacio D. Rosa se encuentra comprendida en

dicha zona de protección contemplada en la norma municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. HORACIO DANIEL ROSA, DNI 20.967.565, del inmueble sito en la Calle Ruta Provincial Nro. 28 Nro. 573, entre Puerto Doce y Puerto Esperanza, del Barrio San Enrique de este Partido de General Rodríguez, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección H, Manzana 61, Parcelas 1 y 13, Partidas Municipales Nros. 84.315 y 84.316, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contenidas el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3.428/2010.-

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.620 (03/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195.721/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma "CABALLERO WALTER G.", para la remodelación de baños en planta baja del palacio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita realizar la ejecución de la obra de remodelación de baños en planta baja del palacio municipal, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 370.000,00, Plazo de Obra: 45 días, Fecha estimada de inicio: 5 día posteriores a la firma del contrato. Monto de ejecución de Obra según firma: \$ 367.847,00;

Que a fs. 03 obra la memoria técnica, emitida por el arquitecto de Oficina Técnica de Obras y Proyectos, manifestando que se proyectan la remodelación de sector de depósito y cocina generar baños en planta baja del palacio;

Que a fs. 04 obra Presupuesto emitido por "CABALLERO WALTER G.", Cuit 20-24142174-1, con domicilio en la calle Brasil 58 de la localidad de General Rodríguez, estimando un costo de obra en la suma de \$367.847,00 (pesos trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete);

Que a fs.07, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma "CABALLERO WALTER G.", por ser la oferta más conveniente;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 367.847,00 (pesos trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete 00/100), para la realización de la remodelación de baños en planta baja del palacio municipal, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado", siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario Legal y Técnica advierte faltante de documentación impositiva del Sr. Caballero Walter G., solicitando el cumplimiento de la misma;

Que a fs. 10 obra documentación impositiva del Sr. Caballero Walter G.;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "CABALLERO WALTER G.", Cuit 20.24.142.174-1, con domicilio en la calle Brasil 58 General Rodríguez, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra de remodelación de baños en planta baja del palacio municipal.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 367.847,00 PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 367.847,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuentes de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.621 (03/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193998/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma "MARIO BLAMPIED"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita realizar la ejecución de la obra de reacondicionamiento de los cordones a los pavimentos de Hormigón de la Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra especificaciones técnicas de la memoria descriptiva;

Que a fs. 04 obra el presupuesto del Sr. M. Blampied;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma MARIO BLAMPIED, por un valor de \$290.400,00 (pesos doscientos noventa mil cuatrocientos) por ser la oferta más conveniente;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$ 507.948,00;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal solicita especificaciones del lugar de la obra y asimismo solicita se indique los fondos de financiamiento de las mismas;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que las obras se realizarán en las calles Av. 25 de Mayo en un 50% de su trazado, Av. Presidente Perón en un 60% de su trazado, Av. Eva Perón en un 50% de su trazado y diversos puntos de rotura en calles céntricas del tejido urbano (Brown, Rivadavia, Pueyrredón, Luis Agote y otras);

Que a fs. 09 obra la solicitud de Gastos Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación

de Obras, Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial"; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Legal y Técnico advierte faltante de documentación impositiva del Sr. Blampied Mario, solicitando el cumplimiento de la misma;

Que a fs. 11/12 obra documentación impositiva del Sr. Blampied Mario, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "MARIO BLAMPIED", Cuit 20-06154396-2, con domicilio en la calle Almirante Brown 602, de la Localidad de General Rodríguez, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 290.400,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial"; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.622 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0196.160/17, iniciado por el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de la Escuela EES N° 7 y EP N° 13, de la Localidad de General Rodríguez, y la contratación directa de la firma "SPINTA ARGENTINA SA". para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de la Escuela EES N° 7 y EP N° 13, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 9, el Sr. Secretario de Planificación de Obras le da intervención al Sr. Jefe de Compras;

Que a fs. 10 obra copia del Presupuesto de SPINTA SA, por un precio total de \$99.806,17;

Que a fs. 11 obra la Solicitud de Pedido N° 1950, por un monto de - - - \$ 99.806,17;

Que a fs. 12, el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice la contratación directa de la empresa SPINTA AERENTINA SA, referente a la reparación de la EES N° 7 y EP N° 13, con un presupuesto oficial de \$ 99.806,17, (pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Seis con 17/100);

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma "SPINTA ARGENTINA SA";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos

en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.- ;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1938, con un monto Total de \$ 99.806,17;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.806,17 (pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Seis con 17/100), para la realización de la obra de mantenimiento en el Centro educativo donde funciona las Escuelas EES Nº 7 y EP Nº 13, de la Localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1938 a fs. 15 del presente expediente. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "SPINTA ARGENTINA SA.", para la ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funciona de la Escuela EES Nº 7 y EP Nº 13, de la localidad de General Rodríguez. –

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.806,17 (pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Seis con 17/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1938 a fs.15 del expediente 4050-196.160/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de constituir domicilio y adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.623 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196266/17, iniciado por el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de la Escuela Primaria Nº 10 y ESB Nº 15, de la Localidad de General Rodríguez, y la contratación directa de la firma "SPINTA ARGENTINA SA" para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de la Escuela Primaria de la Escuela Primaria Nº 10 y ESB Nº 15, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 10 obra la Solicitud de pedido Nº 1946, con un costo estimativo de \$ 99.816,36;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorice la Contratación Directa a la empresa SPINTA ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 13, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma "SPINTA ARGENTINA S.A.";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las

obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1935, con un monto Total de \$ 99.816,36;

Que a fs. 15, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.816,36 (pesos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis con 36/100), para la realización de la obra de mantenimiento en el Centro educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 10 y ESB Nº 15, de la Localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1935 a fs. 14 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1º de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "SPINTA ARGENTINA SA.", para la ejecución de la obra de reparación en el Centro educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 10 y ESB Nº 15, de la localidad de General Rodríguez.--

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.816,36 (pesos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis con 36/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1935 a fs.14 del expediente 4050-196266/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753, como asimismo la obligación de constituir domicilio y adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.624 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196.159/17, iniciado por el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de la Escuela Primaria Nº 6 de la localidad de General Rodríguez y la contratación directa de la firma "KUBAR CONSTRUCCIONES", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 12 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de la Escuela Primaria Nº 6 de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la contratación directa de la firma "KUBAR CONSTRUCCIONES", para la ejecución de la obra de reparación de la Escuela Primaria Nº 6 de esta ciudad;

Que a fs. 15 a 17 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 18 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación, manifestando la viabilidad de la solicitud de fojas 01 y 02, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 72.579,31 Plazo de Obra: 30 días, Fecha estimada de inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación del otorgamiento de Obra que corresponda;

Que a fs. 19 obra Presupuesto emitido por KUBAR CONSTRUCCIONES", con domicilio en la calle Los Granados 943 de la Localidad de General Rodríguez, estimando un costo de obra en la suma de

\$72.579,31 (pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 31/100);

Que a fs. 24, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma "KUBAR CONSTRUCCIONES";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 26, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 72.579,31 (pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 31/100), para la realización de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 6 de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1932 a fs. 25 del expediente. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A
ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "KUBAR CONSTRUCCIONES.", con domicilio en la calle Los Granados 943 General Rodríguez, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 6 de la localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$72.579,31 (pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 31/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1932 a fs. 25 del expediente.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.625 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196753/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Festival a realizarse en la plaza central del Barrio Bicentenario a llevarse a cabo el día 06 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Delegado del Barrio Bicentenario, Don Eduardo F. AGUERO. Tal funcionario describe la jornada, la cual contará con la participación de conjuntos musicales de distintos estilos, grupos de danzas de nuestra localidad y juegos para niños. El mismo se realizaría en la plaza central del Barrio Bicentenario de nuestra ciudad el día domingo 06 de Agosto de 2017;

Que a fojas 03 consta la intervención del Coordinador de Entidades de Bien Público de este municipio, Germán Luis LUJÁN;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en

atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

CRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival a realizarse el día domingo 06 de Agosto de 2017, en el marco de los festejos por el "Día del Niño" en la plaza central del Barrio Bicentenario de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.626 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196943/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Encuentro de Las Casas de Justicia de Argentina y Latinoamérica" a realizarse los días 17 y 18 de Agosto de 2017 en C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Coordinadora General de Casa de Justicia, Dra. María Eugenia ECHEVERRIA. Tal funcionaria describe la jornada, la cual consiste en el primer "Encuentro de Las Casas de Justicia de Argentina y Latinoamérica" organizado año en la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y se desarrollará los días 17 y 18 de agosto del corriente año en el Salón Libertador, en el Palacio San Martín, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sito en la calle Esmeralda Nº 1231 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 02 consta un folleto publicitario del evento;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

CRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Encuentro de Las Casas de Justicia de Argentina y Latinoamérica" a realizarse los días 17 y 18 de Agosto de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.627 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0195.705/17 mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 24/2017 a los fines de concretar la adquisición de equipamientos informáticos de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/34 del Expte. Nº 4050-0195.705/17 obra el Decreto Nº 1.496/17 de fecha 13 de Julio de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada Nº 24/2017 a los fines de concretar la adquisición de equipamientos informáticos

detallados en el Anexo I obrante a fs. 02/03 del referido Expediente, de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares más Anexo I;

Que a fs. 35 del Expediente N° 4050-195.705/17 se adjunta el Registro de Invitados a Cotizar N° 1687, y a fs. 36/39 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar en la Licitación Privada N° 24/2017 dirigidas a las siguientes empresas: LOPEZ CLAUDIO GABRIEL; 3A SOLUCIONES S.R.L.; ALSINA WALTER LEONARDO, y CASA MARTINEZ DE PIETROWSKI Y REGINA Y DE VERON MARCELO;

Que a fs. 65 del Expte. N° 4050-0195.705/17, se agrega el Acta de Apertura con fecha 17 de Julio de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada N° 24/2017, presentado por el Proveedor N° 3.193 – 3A SOLUCIONES S.R.L., con una oferta económica de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochoenta y Nueve con 25/100 (\$956.189,25) y del Proveedor N° 3.185 - LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, con una oferta económica de Pesos Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochoenta (\$ 967.680,00);

Que a fs. 66/68 obra el cuadro de Comparación de Ofertas de la Cotización N° 1.687;

Que a fs. 69 el Sr. Jefe del Departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el Proveedor N° 3.193 – 3 A SOLUCIONES S.R.L. por un valor de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochoenta y Nueve con 25/100 (\$956.189,25), y a fs. 70 Usted comparte el criterio con el área de Compras;

Que a fs. 71 el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Brilloni, toma intervención en el presente Expediente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 24/2017 a la oferta presentada por el Proveedor N° 3.193 – 3 A SOLUCIONES S.R.L. por un valor de pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochoenta y Nueve con 25/100 (\$956.189,25);

Que a fs. 73 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, informa que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 24/17, correspondiente a la adquisición de equipos informativos, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-1738, modificada por la N° 1-1955 agregadas a fs. 28 y 72 respectivamente del Expte. N° 4050-0195.705/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa 3 A SOLUCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71494365-7 - Proveedor N° 3.193- con domicilio legal y real en Rosario N° 814, Piso 11, Depto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 42 del Expte. N° 4050-0195.705/2017) la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.496/17 de fecha 13 de julio de 2017, para proceder a la adquisición de equipos informáticos según ANEXO I que obra a Fs. 02/03 del Expediente N° 4050-0195.705/17, de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION;”, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Anexo I, obrantes a fs. 19/25 en el presente Expediente N° 4050-0195.705/17, por un valor de PESOS

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$956.189,25).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-1738, modificada por la N° 1-1955 agregadas a fs. 28 y 72 respectivamente del Expte. N° 4050-0195.705/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.628 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.706/17 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 25/2017 a los fines de concretar la adquisición de estructuras metálicas (Torre – Mástil) con su Anexo I, de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/38 del Expte. N° 4050-0195.706/17 obra el Decreto N° 1.495/17 de fecha 13 de Julio de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada N° 25/2017 a los fines de concretar la adquisición de estructuras metálicas (Torre – Mástil) detalladas en el Anexo I obrante a fs. 02/05 del referido Expediente, de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 43 del Expediente N° 4050-195.706/17 se adjunta el Registro de Invitados a Cotizar N° 1688, y a fs. 39/42 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar en la Licitación Privada N° 25/2017 dirigidas a las siguientes empresas: BACIGALUPPI HNOS. S.A.; TORRESUR S.R.L.; ITAR S.R.L.; e HIERRO 25 S.A.;

Que a fs. 70 del Expte. N° 4050-0195.706/17, se agrega el Acta de Apertura con fecha 17 de Julio de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada N° 25/2017, presentado por el Proveedor N° 3.299 – TORRESUR S.R.L., con una oferta económica de pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 50/100 (\$ 543.809,50) y del Proveedor N° 2.192 – BACIGALUPPI HNOS. S.A. cuya propuesta económica asciende a la suma de pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$ 553.560,00);

Que a fs. 71/74 obra el cuadro de Comparación de Ofertas de la Cotización N° 1.688;

Que a fs. 75 el Sr. Jefe del Departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el Proveedor N° 3.299 – TORRESUR S.R.L. por un valor de pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 50/100 (\$ 543.809,50), y a fs. 76 Usted comparte el criterio con el área de Compras;

Que a fs. 77 el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Brilloni, toma intervención en el presente Expediente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 25/2017 a la oferta presentada por el Proveedor N° 3.299 – TORRESUR S.R.L. por un valor de pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 50/100 (\$ 543.809,50);

Que a fs. 65 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, informa que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 25/17, correspondiente a la adquisición de antenas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-1735, modificada por las N° 1-1953/54 que se hallan agregadas a fs. 30,31 y 78/79 respectivamente del Expte. N° 4050-0195.706/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta

Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa TORRESUR S.R.L. CUIT Nº 30-71006747-9 -Proveedor Nº 3.299- con domicilio legal y real en Julio Rocca Nº 1043, Montegrande, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 54 del Expte. Nº 4050-0195.706/2017) la LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2017 que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.495/17 de fecha 13 de julio de 2017, para proceder a la adquisición de estructuras metálicas (Torre – Mástil) según ANEXO I que obra a Fs. 02/05 del Expediente Nº 4050-0195.706/17, de acuerdo al Convenio de Cooperación firmado con la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION;”, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Anexo I, obrantes a fs. 21/27 en el presente Expediente Nº 4050-0195.706/17, por un valor de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$ 543.809,50).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Gastos Nº 1-1735, modificada por las Nº 1-1953/54 que se hallan agregadas a fs. 30,31 y 78/79 respectivamente del Expte. Nº 4050-0195.706/17.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.629 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.623/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Osvaldo MELIAN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 21, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto JORGE OSVALDO MELIAN, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.630 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.871/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Bernardo OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 36, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto BERNARDO OJEDA, a partir del día 29 de Junio de

2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “PAOLA SANCHEZ”, titular de la Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.631 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.181/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Pedro HUNNEGO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 9, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto PEDRO HUNNEGO, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.632 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.241/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Antonio KUNSTLER; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 12, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto CARLOS ANTONIO KUNSTLER, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.633 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.825/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Fabio Manuel SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 30, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto FABIO MANUEL SANCHEZ, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.634 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196492/17, mediante el cual el Señor ROMERO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 28.007.738), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio TOR 022, en virtud de la discapacidad que padece su hijo ROMERO COLLANTE, Alexis Kevin (D.N.I. N° 46.437.266), según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-196492/17 el peticionante acredita que su hijo ROMERO COLLANTE, Alexis Kevin (D.N.I. N° 46.437.266) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 08-PUP 504 GD, Motor: 627203, Dominio: TOR 022;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor ROMERO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 28.007.738), según la discapacidad que padece su hijo ROMERO COLLANTE, Alexis Kevin (D.N.I. N° 46.437.266), ambos domiciliados en la calle Las Margaritas N° 2024, Barrio Agua de Oro, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 08-PUP 504 GD, Motor: 627203, Dominio: TOR 022.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.635 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196535/17, mediante el cual el Señor GOMEZ AUGUSTO, Rubén Darío (D.N.I. N° 14.421.515), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FRO 672, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-196535/17 el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que el Sr. GOMEZ AUGUSTO, Rubén Darío (D.N.I. N° 14.421.515) es propietario del vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.9 L SD 31 B /2006, Motor: 1Y969207, Dominio: FRO 672;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 11, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor GOMEZ AUGUSTO, Rubén Darío (D.N.I. N° 14.421.515), domiciliado en Laines N° 259, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.9 L SD 31 B /2006, Motor: 1Y969207, Dominio: FRO 672.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.636 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196502/17, mediante el cual el Señor ZATIRA, Sergio Enrique (D.N.I. N° 20.205.315), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SXQ 123, en virtud de la discapacidad que padece su hija ZATIRA, Antonella (D.N.I. N° 44.095.052) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-196502/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 04 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 41- ESCORT GHIA SX, Motor: UI000153, Dominio: SXQ 123;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor ZATIRA, Sergio Enrique (D.N.I. Nº 20.205.315), domiciliado en calle San Martín Nº 100, del barrio Los Aromos del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 41- ESCORT GHIA SX, Motor: UI000153, Dominio: SXQ 123.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.637 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196044/17, mediante el cual la Señora QUIÑAS, Matilde Malvina (DNI Nº 28.925.456), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DFQ 430, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-196044/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 452-CLIO RN 1.6/2000 Motor: K7MH46D006374, Dominio: DFQ 430;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora QUIÑAS, Matilde Malvina (D.N.I. Nº 28.925.456.-), según la discapacidad que padece, domiciliada en la calle Ángel del Carre S/N Manzana 35 Casa 5 del barrio Bicentenario, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 452- CLIO RN 1.6/2000 Motor: K7MH46D006374, Dominio: DFQ 430.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.638 (04/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 196.666/17, mediante el cual el Señor ASSELBORN, Roque (DNI Nº 17.086.681), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CSE 338, en virtud de la discapacidad que padece su hija Sra. ASSELBORN, Florencia Denisse (DNI Nº 35.723.490) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-196666/17 el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que el Sr. ASSELBORN, Roque (DNI Nº 17.086.681) es propietario del vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.6 /1999, Motor: UVC002944, Dominio: CSE 338.

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-196666/17 la discapacidad que padece de la Señora ASSELBORN, Florencia Denisse, (D.N.I. Nº 35.723.490.-) hija del solicitante, domiciliada en Pto. Algarrobo Nº 589, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor ASSELBORN, Roque (DNI Nº 17.086.681), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.6 /1999, Motor: UVC002944, Dominio: CSE 338.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.639 (07/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-196.918/17, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la causal del fallecimiento del beneficiario; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al día 26 de Julio de 2.017, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, al siguiente beneficiario: FORGUEZ, Antonio D.N.I.: 8.476.333.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.640 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.297/17 por el cual la Sra. Marta Beatriz RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 13.526.812), solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.512 de este Partido, en concepto de pago erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 20.066 de este Partido, Cuota 1°/2.011 a 9°/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 14/33 del expediente de referencia obran glosadas las constancias de pago probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.512 de este Partido (Circ. 5, Sec. U, Manz. 17, Parc. 12), por un importe de Pesos DOS MIL SESENTA (\$ 2.060,00.-), propiedad de la Señora MARTA BEATRIZ RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 13.526.812), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuota 1°/2.011 a 9°/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 20.066 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.641 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.772/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejandro Alfredo GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 79, Cuadro: 36, Sección: 1°, para los restos del extinto ALEJANDRO ALFREDO GARCIA, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "PAOLA SANCHEZ", Titular de la Cochería Modelo prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.642 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.302/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nehemías Israel ROJAS ACEVEDO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 68, Cuadro: Jard., Sección: 5 para los restos del extinto NEHEMIAS ISRAEL ROJS ACEVEDO, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.643 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.235/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Evelyn Ivana BELTRAN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 73, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto EVELYN IVANA BELTRAN, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.644 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.938/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alvaro Leonel PRIMERANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 116, Cuadro: Jard., Sección: IV, para los restos del extinto ALVARO LEONEL PRIMERANO, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.645 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.939/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Franco Iván PRIMERANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 116, Cuadro: Jard., Sección: IV, para los restos del extinto FRANCO IVAN PRIMERANO, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.646 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.289/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Judith LEIVA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA JUDITH LEIVA (D.N.I. N° 38.674.828), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.647 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0196.161/17, iniciado por el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de las Escuelas ESB N° 4 y EP N° 21, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de la firma "SPINTA ARGENTINA SA", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 14 el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de las Escuelas ESB N° 4 y EP N° 21, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la contratación directa de la firma "SPINTA ARGENTINA SA", para la ejecución de la obra de reparación;

Que a fs. 17 a 19 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, D° G° Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 20 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación, manifestando la viabilidad de la solicitud, dando los detalles de la

contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 99.789,83, Plazo de Obra: 30 días, Fecha estimada de inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación del otorgamiento de Obra que corresponda;

Que a fs. 21 obra Presupuesto emitido por "SPINTA ARGENTINA SA", estimando un costo de obra en la suma de \$ 99.789,83 (pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 83/100);

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos N° 1945, con un costo total estimado de \$ 99.789,83;

Que a fs. 23, el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la contratación directa de la empresa SPINTA ARGENTINA SA.;

Que a fs. 25, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133° de la LOM; a la firma "SPINTA ARGENTINA SA";

Que el artículo 183°- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 26 obra la solicitud de gastos N° 1-1936 por un monto total de \$99.789,83.;

Que a fs. 27, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.789,83 (pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 83/100), para la realización de reparación en el Centro Educativo donde funcionan las Escuelas ESB N° 4 y EP N° 21, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1936 a fs. 26 del presente expediente. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R

E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "SPINTA ARGENTINA SA", para la ejecución de la obra de reparación en el Centro educativo donde funcionan las Escuelas ESB N° 4 y EP N° 21, de la localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.789,83 (pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 83/100). -

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-1936 a fs. 26 del expediente N° 4050-196.161.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de denunciar domicilio y adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.648 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.508/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Rosalía López, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en

atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA ROSALIA LOPEZ por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.649 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.642/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa Soledad OCHOA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA SOLEDAD OCHOA (D.N.I. Nº 33.797.782), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.650 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.312/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Eduardo Raúl MERLO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDUARDO RAUL MERLO (D.N.I. Nº 25.260.831), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.651 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.925/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Manuela Maidana, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA MANUELA MAIDANA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.652 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.372/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sofía Chacur Quezada, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SOFIA CHACUR QUEZADA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.653 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.495/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Macarena Celeste Leal, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MACARENA CELESTE LEAL por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0

“Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1654 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.933/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Alberto Dulac; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 57, Cuadro: Jardín, Sección: 2º, para los restos del extinto CARLOS ALBERTO DULAC, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.655 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente nº:4050-196.978/2017, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 9 de Octubre de 2017 al 22 de Octubre de 2017 (inclusive), y propone en su reemplazo nombrar como Contadora Interina a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 09 de Octubre al 22 de Octubre de 2017 inclusive, y propone nombrar como reemplazo a la Subcontadora Rita Ricardini, Legajo 2206, por el período de licencia otorgada;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016 para el período comprendido desde el 09 al 22 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Designese a la Sra. Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, como Contadora Interina, durante el período comprendido desde el 09 de Octubre al 22 de Octubre de 2017 (inclusive).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.656 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196892/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el musical: “LA 34º EDICION DE LOS SEPTIEMBRES CORALES”, que se llevará a cabo

mediante un cronograma en diferentes días del mes de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad difundir la actividad musical, incentivando a los jóvenes a la participación cultural;

Que a fs. 01/02, el Sr. Director de Cultura, de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, la 34º Edición de los “Septiembres Corales”, el que se desarrollará en diferentes fechas del mes de Septiembre de 2017;

Que en esa temporada el Coro Municipal de General Rodríguez, será el anfitrión, bajo la dirección de Silvia Ampudia y se respetará el siguiente cronograma: 02 de septiembre: Con la participación de Coros invitados. A partir de las 19:00Hs., en la Escuela Nº 1, 09 de Septiembre: Con la participación de Coros invitados. A partir de las 19:00Hs., en la escuela Nº 1, 16 de Septiembre: Se realizará una capacitación a Directores de Coros, en el SUM de la Casa de la Casa de la Cultura, a partir de las 18:00Hs., 23 de Septiembre: Con la participación de Coros y Orquestas locales, en la Escuela Nº 22 a partir de las 19:00Hs., 30 de Septiembre: Cierre de la temporada 2017, en la Parroquia “Inmaculada Concepción de María”, sito en Sargento Cabral y José Hernández, Parque la Argentina, en Las Malvinas. A partir de las 19:00Hs.;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo., toma la debida intervención propiciando la solicitud de declaración de interés del mentado evento;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Musical, “LA 34º EDICIÓN DE LOS SEPTIEMBRES CORALES”, que se llevará a cabo durante el mes de Septiembre de 2017, en diferentes instalaciones de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.657 (07/08/2019)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196768/17, mediante el cual el Señor CASTAÑO, Alejandro (D.N.I. Nº 23.455.789), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio WNQ 100, en virtud de la discapacidad que padece su hija CASTAÑO ALVAREZ, Evelyn Marisol (D.N.I. Nº 48.098.269) según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-196768/17 el peticionante acredita que su hija CASTAÑO ALVAREZ, Evelyn Marisol (D.N.I. Nº 48.098.269) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FALCON

GL SEDAN 4 PTAS. Motor: MUBL18036, Dominio: WNQ 100;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor CASTAÑO, Alejandro (D.N.I. Nº 4.917.184.-), domiciliado en calle Leloir Nº 677, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FALCON GL SEDAN 4 PTAS. Motor: MUBL18036, Dominio: WNQ 100.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.658 (07/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0192.008/17 Alcance 26, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, solicitando el aumento de 10:00Hs, de la Dra. María Amelia Escudero; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, solicitan el aumento de 10:00Hs., correspondiente a la Dra. María Amelia Escudero, abogada DNI. 27.622.761, ascendiendo a un total de 30 Hs. semanales, fundamentando dicho pedido en el caudal de casos que ingresan diariamente en el área, así como también la escases de personal, siendo de fundamental necesidad contar con profesionales idóneos y comprometidos con las delicadas situaciones que tratamos diariamente;

Que a fs.04 la Sra. Directora de Recursos Humanos, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de 20 a 30 horas de la contratación de la Sra. Escudero María Amelia, otorgada por Decreto Nº 644/17, la cual deberán ser a partir del acto administrativo.

Que a fs. 06 obra copia del Decreto Nº 644, donde se contrató oportunamente a la Sra. Escudero María Amelia, para desempeñarse como Coordinadora de Atención de Casos, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo, dispóngase la carga horaria a 30 Hs, semanales de la Dra. Escudero María Amelia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.659 (08/08/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0196482/17, con motivo de la solicitud de Licencia Especial, del agente Oviedo Pablo Ramón Legajo 1.440, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/217 hasta 22/10/2017, para desarrollar tareas de índole política; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: ARTICULO 45: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para

estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales(razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre". ARTICULO 60º: "Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que a fs. 05 se encuentra acreditado la participación del agente municipal como primer candidato a concejal en la lista Partido Socialista: línea Interna Frente Socialista y Popular Sección Primera;

Que a fs. 08 el sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar ha manifestado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal Oviedo Pablo Ramón Legajo 1.440, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/217 hasta 22/10/2017; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRE

ETA

ARTICULO 1: Otorgase licencia especial por razones políticas, con goce integro de haberes al Agente Municipal el Señor Oviedo Pablo Ramón Legajo 1.440, sin afectación de su salario normal y habitual.-

ARTICULO 2: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1660 (08/08/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0196.724/17, con motivo de la solicitud de Licencia Especial, del agente Pacheco Héctor Gabriel Legajo 3385, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/217 hasta 22/10/2017, para desarrollar tareas de índole política; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: ARTICULO 45: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales(razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre". ARTICULO 60º: "Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que a fs. 05 se encuentra acreditado la participación del agente municipal como noveno pre candidato a concejal en la lista Partido Socialista: línea Interna Frente Socialista y Popular Sección Primera;

Que a fs. 08 el sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar ha manifestado

pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal Pacheco Héctor Gabriel Legajo 3385, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta 22/10/2017;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

T A

ARTICULO 1: Otórgase licencia especial por razones políticas, con goce íntegro de haberes al Agente Municipal el Señor Pacheco Héctor Gabriel Legajo 3385, sin afectación de su salario normal y habitual.-

ARTICULO 2: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.661 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.952/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa "Conoce tu Provincia", que se llevará a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires del 09 al 13 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el programa "Conoce tu Provincia", que se llevará a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires del 09 al 13 de Octubre de 2017 en el cual participará el municipio local y distintos municipios;

Que a fojas 03 consta el folleto publicitario del evento y datos técnicos del programa;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa "Conoce tu Provincia", que se llevará a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires del 09 al 13 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1662 (08/08/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0196.724/17, con motivo de la solicitud de Licencia Especial, de la agente Godoy Carolina Legajo 3546, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta 22/10/2017, para desarrollar tareas de índole política; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: ARTICULO 45: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales (razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización

asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre)". ARTICULO 60°: "Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que a fs. 05 se encuentra acreditado la participación la agente municipal como primera pre candidata a concejal en la lista Frente Justicialista: Línea Interna Lealtad y Dignidad 16;

Que a fs. 08 el sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar ha manifestado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por la Agente Municipal Godoy Carolina Legajo 3546, por el período comprendido desde el 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta 22/10/2017;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórgase licencia especial por razones políticas, con goce íntegro de haberes a la Agente Municipal Señor Godoy Carolina Yvonne Legajo 3546, sin afectación de su salario normal y habitual y por el período comprendido del 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta el 22/10/2017.-

ARTICULO 2: Notifíquese la peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3: Rectifíquese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.663 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.240/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la E.P.B. N° 14 para asistir a dos Jornadas educativas en la Ciudad Zarate, Provincia de Buenos Aires", los días 16 y 23 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente por parte de la Directora de la Escuela Primaria Básica N° 14, Silvina RAMIREZ, y distintas docentes de la institución. En tal nota se detallan los objetivos, el destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02-07 constan los listados completos de alumnos que asistirán a las jornadas;

Que a fojas 08 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la E.P.B. N° 14 para asistir a dos Jornadas educativas en la Ciudad Zarate, Provincia de Buenos Aires", los días 16 y 23 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su

aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la E.P.B. N° 14 para asistir a dos Jornadas educativas en la Ciudad Zarate, Provincia de Buenos Aires*”, los días 16 y 23 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.664 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.351/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una Jornada educativa en el partido de José L. Suarez, Provincia de Buenos Aires*”, el día 10 de Octubre de 2017.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente por parte del Director de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Adrian H. BERTOLI, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02-06 consta el proyecto elaborado por la institución educativa y a fojas 07-08 obra el listado completo de alumnos que asistirán a la jornada. Posteriormente a fojas 09, consta un cambio de destino de la jornada -

Que a fojas 10 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una Jornada educativa en el partido de José L. Suarez, Provincia de Buenos Aires*”, el día 10 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 11 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición.-

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*” y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo.-

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una Jornada educativa en el partido de José L. Suarez, Provincia de Buenos Aires*”, el día 10 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.665 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.071/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Ramírez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.666 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.188/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Dalma Analía Verón, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DALMA ANALÍA VERÓN por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.667 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.339/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Hugo Orlando Mansilla, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HUGO ORLANDO MANSILLA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.668 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.797/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Daniel Alfredo Alanís, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DANIEL ALFREDO ALANIS por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1669 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.155/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Julio Alberto Ferreyra; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 373, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto JULIO ALBERTO FERREYRA, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1670 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.119/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Vega; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 136, Cuadro: C, Sección: C, para los restos del extinto N. VEGA, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1671 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.642/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Daniel González; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 22, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto JORGE DANIEL GONZALEZ, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.672 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0196.758/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno, solicita la designación del Agente Municipal Sr. Rodrigo Correa, legajo Interno nº 3542, “en comisión”, ante la sede Local del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, el Sr. Secretario de Gobierno, solicita la designación del Agente Municipal Sr. Rodrigo Correa, legajo Interno nº 3542, “en comisión”, ante la sede Local del Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 04 la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita se dé curso al decreto para el pase en Comisión del agente Municipal al IPS.;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la designación “en comisión” del Agente Municipal Sr. Rodrigo Correa, legajo Interno Nº 3542, ante la Sede Local del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.673 (08/08/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-195.919/2017 iniciado por el Sr. Yunchun XUE, DNI 93.931.054, con motivo del cual solicita se le expida el pertinente certificado de zonificación del inmueble sito en Ruta Provincial Nro. 7, entre Obligado y Guido Spano de este Partido de General Rodríguez, para posteriormente ser habilitado como Venta Mayorista de Productos Alimenticios; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en Ruta Provincial Nro. 7, entre Obligado y Guido Spano de este Partido de General Rodríguez;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Parcela 604, Partida Nro. 60.990 de Servicio Reparación y Mejoramiento Red Vial;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza esta presentación;

Que, a Fs. 05 se adjunta comprobante de Certificado de Libre Deuda de Tasas por Servicio Reparación y Mejoramiento Red Vial;

Que, a Fs. 07 corre agregada el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que "...de acuerdo a lo determinado por el artículo 7º inciso b) del Decreto-Ley 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, la Zona Residencial Extraurbana es la destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza; prevaleciendo en este caso las viviendas unifamiliares y con frente a la ruta algunos rubros comerciales instalados con más de treinta años de actividad: "Pinto Branco", "Que Rico", "Maderas El Alemán" y "La Tablita". Por lo tanto, dadas las características urbanísticas del entorno, y que la actividad peticionada a desarrollar, no es un local de venta minorista de abastecimiento a escala barrial, se informa que el rubro solicitado no es compatible con los usos y características de una Zona Residencial Extraurbana en Área Complementaria, correspondiendo los usos comerciales con su emplazamiento en el Área Urbana (ver artículo 7º inciso c) de la Ley 8912/77), debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo denegatorio...";

Que a Fs. 08 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. Domański;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase a rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación para destinarlo al rubro comercial de Venta Mayorista de Productos Alimenticios, realizada por el Sr. Yunchun XUE, DNI 93.931.054, domiciliado en Calle 32 Nro. 668 de La Plata, del inmueble sito Ruta Provincial Nro. 7, entre Obligado y Guido Spano de este Partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Parcela 604, Partida Nro. 60.990 de Servicio Reparación y Mejoramiento Red Vial; por lo expuesto en los Considerandos del presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante de autos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.674 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-19.7020/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los festejos del Día del Niño que se realizará el día 19 de Agosto de 2017 en el denominado predio de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR;

Que a fojas 02 el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido por la Dirección de Juventud, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 03 la Directora de Juventud de este municipio, Brenda R. LUCERO describe los festejos del Día del Niño que se realizará el día 19 de Agosto de 2017 en el denominado predio de la Estación de nuestra ciudad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los festejos del Día del Niño que se realizará el día sábado 19 de Agosto de 2017 en el denominado predio de la Estación en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.675 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.955/2017, solicitando se declare de Interés Municipallas "Jornadas de Lactancia Materna 2017" que se realizará en el mes de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Salud de este Municipio, Doctor Carlos F. MATEU;

Que a fojas 02 el mismo funcionario describe la jornada y los fines de la misma. Las "Jornadas de Lactancia Materna 2017" son organizadas por el Área de Promoción de la Salud e Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Salud y el Hospital "Vicente López y Planes", con la participación de la Fundación de Lactancia y Maternidad (FUNDALAM). Dichas Jornadas se realizarán en el mes de Agosto de 2017 y están destinadas a Promotores de Salud municipales, Agentes de Salud Comunitario, referentes barriales, destinatarias del Programa "Ellas Hacen" y profesionales de la salud de los CAPS;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las “Jornadas de Lactancia Materna 2017” que se realizarán durante el mes de Agosto de 2017 en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.676 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.587/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la C.E.C. N° 801 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 18 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la iniciación del presente por parte de la Vicedirectora del Centro Educativo Complementario N° 801, Verónica JORDAN, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 03-04 consta el listado completo de alumnos que asistirán a la jornada y a fojas 05-06 obra documentación respaldatoria de la institución educativa;

Que a fojas 07 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la C.E.C. N° 801 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 18 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 08 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la C.E.C. N° 801 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 18 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.677 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.581/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 909 para asistir a una Jornada recreativa y educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 20 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 909, Marina L. BINETTI, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02-03 obra el proyecto elaborado por la institución educativa y a fojas 04 el listado completo de alumnos que asistirán a la jornada; Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 909 para asistir a una Jornada recreativa y educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 20 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 909 para asistir a una Jornada recreativa y educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 20 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.678 (08/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.353/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 13 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente. A fojas 02 la Directora del Jardín de Infantes N° 901, María Alejandra BIANCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 03 obra el listado completo de alumnos que asistirán a la jornada y a fojas 04-07 consta el proyecto elaborado por la institución educativa;

Que a fojas 08 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 13 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro

(combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;
Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;
Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E
C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires", el día 13 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.679 (09/08/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-196.901/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 del Decreto Ley 6759/58 atribuye la función de recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad al Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 1° del citado Decreto/Ley expresa que el departamento ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, quien conforme al artículo 178 tendrá por auxiliares entre otros a los funcionarios con cargo de Secretarios;

Que el artículo 181 del mismo Decreto/Ley dispone que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de las facultades propias de los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda;

Que resulta conveniente delegar la firma de dichas certificaciones de deuda en el Secretario de Economía, quien deberá en cada oportunidad aclarar que actúa por delegación del Señor Intendente Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Delégase en el Secretario de Economía la firma de las certificaciones de deudas referidas a tasas y derechos contemplados en la Ordenanza Fiscal, confeccionadas por la Dirección de Ingresos Públicos conforme a los valores de la Ordenanza Impositiva a los fines de la iniciación de las acciones judiciales de cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 2°: Será deber del Secretario de Economía suscribir las certificaciones de deudas a la que alude el artículo primero con la expresa constancia de la delegación que por este Acto Administrativo se formaliza, a cuyo fin el sello aclaratorio además de la identificación del firmante, deberá contener la inscripción "Por delegación del Intendente Municipal" y el número del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Las certificaciones de deuda también deberán llevar la firma de quien tenga a cargo la Dirección de Ingresos Públicos, y del Contador Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.680 (09/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197019/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la feria "Sabores del Mundo" que se realizará los días 25 a 27 de Agosto de 2017 en la plaza central; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR;

Que a fojas 02 el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido por la Dirección de Juventud, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 03 la Directora de Juventud de este municipio, Brenda R. LUCERO describe la feria "Sabores del Mundo" que se realizará los días 25 a 27 de Agosto de 2017 en la plaza central de nuestra ciudad;

Que en el día de la fecha se recibieron instrucciones de la Conducción superior de este municipio, que por una cuestión organizativas la feria referida se debe realizar en el denominado "Predio de la Estación" de esta ciudad, sito en las Av. 25 de Mayo y calle Intendente Manny;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E
C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Feria "Sabores del Mundo" que se realizará los días 25, 26, y 27 de Agosto de 2017 en el denominado "Predio de la Estación" sito en las Av. 25 de Mayo y calle Intendente Manny, de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.681 (09/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor OMAR MAXIMILIANO FERNANDEZ(D.N.I.N°:32.639.952 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:4154, a partir del día 9 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.682 (09/08/2017)

VISTO:

La renuncia por Incapacidad presentada por el señor Ernesto Manuel Brarda, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios por Incapacidad, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO MANUEL BRARDA (D.N.I.Nº:22.748.525 – CLASE 1972) - Legajo Interno Nº:2.418, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.683 (09/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Sandra Elizabeth Strada, dependiente de la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Sandra Elizabeth Strada, D.N.I. Nº:21.499.734 Legajo 2729;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora SANDRA ELIZABETH STRADA, Legajo 2729, D.N.I.Nº: 21.499.734, dependiente de la Secretaría de Producción, Categoría XXIII (VEINTITRES), a partir del día 8 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.684 (09/08/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se

efectúe la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ISABELINO VERDUN (D.N.I. Nº: 14.700.534 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.085, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 9 de Agosto de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.685 (09/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Romina Daiana Loricchio, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Producción; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 9 de Agosto de 2017, a la agente Municipal ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I.Nº:33.115.169 - CLASE 1987) CATEGORIA XV (QUINCE), Legajo Interno Nº:4033, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.686 (09/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la señora FERNANDA ROMINA BARRIONUEVO(D.N.I.Nº:30.609.500 – CLASE 1983),Legajo Interno Nº:4155, a partir del día 9 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Patín Artístico en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de SEIS (6) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS VEIN-TISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.226,82.-).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.687 (09/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196269/17, iniciado por el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de las Escuelas EPN Nº 7 y

ESB Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "KUBAR Jorge O.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 11 el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de las Escuelas EPN Nº 7 y ESB Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la contratación directa de "KUBAR Jorge O.", para la ejecución de la obra de reparación;

Que a fs. 14 a 16 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 17 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifestando la viabilidad de la solicitud, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 99.035,39, Plazo de Obra: 30 días, Fecha estimada de inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación del otorgamiento de Obra que corresponda;

Que a fs. 18 obra Presupuesto emitido por "KUBAR Jorge O.", estimando un costo de obra en la suma de \$ 99.035,39, (Pesos noventa y nueve mil treinta y cinco con 39/100);

Que a fs. 20 obra la Solicitud de Gastos Nº 1877, con un costo total estimado de \$ 99.035,39;

Que a fs. 21, el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la contratación directa;

Que a fs. 23, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a "KUBAR Jorge O.";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Publicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 24 obra la solicitud de gastos Nº 1-1902 por un monto total de \$ 99.035,39;

Que a fs. 25, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.035, (Pesos noventa y nueve mil treinta y cinco con 39/100), para la realización de reparación en el Centro educativo donde funcionan las EPN Nº 7 y ESB Nº 14, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1902 a fs. 24 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "KUBAR Jorge O.", con domicilio en la calle Los Granados Nro. 943, de la Localidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de reparación en el Centro educativo donde funcionan las Escuelas, EPN Nº 7 y ESB Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.035,39, (Pesos noventa y nueve mil treinta y cinco con 39/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1902 a fs. 24 del expediente Nº 4050-196269/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753,

asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.688 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente de marras, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Logro Obtenido por el equipo de Deportistas locales", que se llevará a cabo el día 11 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría Privada, solicita se declare Interés Municipal el "Logro Obtenido por el equipo de Deportistas Locales", con el fin de realizar una distinción a las deportistas;

Que, las deportistas locales fueron destacadas en su categoría, Aeróbica de adultos MT GYM obteniendo EL CAMPEONATO MUNDIAL;

Que, a Fs. 03 el Señor Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita se declare de Interés Municipal, Logro Obtenido por el Equipo de Deportistas Locales, que el mismo se llevará a cabo el día 11 de Agosto del 2011 en el Salón Garrahan de esta Municipalidad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se declara de Interés Municipal el "LOGRO OBTENIDO POR EL EQUIPO DE DEPORTISTAS LOCALES", que se llevará a cabo el día viernes 11 de Agosto del 2017, en el Salón Garrahan de la Municipalidad General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.689 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 24, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicitan las modificaciones de la Contratación respecto de las remuneraciones de las Sras.: GOMES María Florentina de Jesús, D.N.I. 35.723.342, y GOMEZ Florencia Luciana D.N.I. 31.823.322, RASTELLI Flavia D.N.I. 33.784.782 y SICARO Laura, D.N.I. 35.942.925, quienes pertenecerán a las guardias territoriales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicitan la modificación de las Contratación respecto de las remuneraciones de las Sras.: GOMES María Florentina de Jesús, D.N.I. 35.723.342, GOMEZ Florencia Luciana DNI 31.823.322, RASTELLI Flavia D.N.I. 33.784.782 y SICARO Laura, D.N.I. 35.942.925, quienes se desempeñan como profesionales de las guardias territoriales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de las contrataciones solicitadas a fs. 02; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: A partir del Acto Administrativo dispónese la modificación de los contratos en sus remuneraciones de las Sras. GOMES María Florentina de Jesús, D.N.I. 35.723.342, GOMEZ Florencia

Luciana D.N.I. 31.823.322, RASTELLI Flavia D.N.I. 33.784.782 y SICARO Laura, D.N.I. 35.942.925, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221,50).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar conforme al Decreto donde fueron designadas en su oportunidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.690 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 25, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género y el Sr. Secretario Desarrollo Social, mediante el cual solicita las modificaciones de la Contratación respecto de las remuneraciones de los Sres.: MEZA Héctor, D.N.I. 13.635.744, ROSSI Sabrina D.N.I. 30.217.533 y CUDUGNELLO Carla D.N.I. 32.147.452, quienes se desempeñan en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01/02, la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género y el Sr. Secretario Desarrollo Social, solicita la modificación de las Contratación respecto de las remuneraciones de los Sres.: MEZA Héctor, D.N.I. 13.635.744, ROSSI Sabrina D.N.I. 30.217.533 y CUDUGNELLO Carla D.N.I. 32.147.452, quienes se desempeñan como operarios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de las contrataciones que obran a fs. 02; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

A

ARTICULO 1º: A partir del Acto Administrativo dispónese la modificación de los contratos en sus remuneraciones a los Sres. MEZA Héctor, D.N.I. 13.635.744, ROSSI Sabrina D.N.I. 30.217.533 y CUDUGNELLO Carla D.N.I. 32.147.452, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221,50).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar conforme al Decreto donde fueron designadas en su oportunidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1691 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº4050-196556/2017, mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 1607/17, el cual deberá decir: "en el Country Las Lajas de nuestra Ciudad", en lugar de "en la Casa de la Cultura";y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la presentación de los libros de la Colección Poemas "Amar la Vida" y sentimientos de Amor";

Que a fs. 03 toma intervención la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio;

Que a fs. 07 obra el Decreto Nº 1607/17;

Que a fs. 09, el Sr. Director de Cultura, manifiesta que la presentación de la Colección Poemas "Amar la Vida" y "Sentimientos de Amor", previsto para el día sábado 12 de agosto del corriente, se realizara en el Country Las Lajas y no en el S.U.M. de la Casa de la Cultura. Solicitando que se arbitren los medios para realizar dicha rectificación del lugar;

Que a fs. 10 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Decreto 1607, en su art. 1, el cual deberá decir: "en el Country

Las Lajas de nuestra Ciudad", en lugar de "en la casa de la Cultura";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 1607, en su art. 1, el cual deberá decir: "en el Country Las Lajas de nuestra Ciudad", en lugar de "en la casa de la Cultura", conforme lo manifestado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a fs. 10 del expediente 4050-196556/2017-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.692 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0192286/17, mediante el cual se solicita la derogación del Decreto Nº 108; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 07, el Sr. Maldonado Mario Andrés, solicitó la renovación de un subsidio;

Que a fs. 08 el Departamento Ejecutivo, accede a lo solicitado;

Que a fs. 12 obra el Decreto Nº 108, mediante el cual se otorga el subsidio;

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo ordena dejar sin efecto el Decreto Nº 108 de fecha 16 de enero de 2017, en virtud que se le ha dado completa colaboración a la familia Maldonado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 108, de fecha 16 de enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.693 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0195.510/2017, solicitando se designe al personal que llevará adelante el programa AL FIN EN CASA destinado a efectuar un seguimiento territorial de recién nacidos en situación de mayor vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la prematuridad la principal causa de muerte infantil, a comienzos del año 2016, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires decide implementar a través de la Resolución Nº 2.510/16 un programa para el seguimiento territorial de recién nacidos en situación de mayor vulnerabilidad; es decir, aquellos que nacen prematuramente y poseen un bajo peso al nacer, particularmente niños y niñas que nacen con menos de 1.500 gramos;

Que el programa incluye el seguimiento desde el alta de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales acompañando a la familia con la entrega del moisés, de material informativo y acceso al equipo de profesionales y prestaciones que corresponda, articulando el primero y tercer nivel para garantizar calidad durante el proceso de atención. Las familias bajo programa son visitadas por profesionales capacitados, quienes trabajan con los adultos cuidadores para promover un ambiente que facilite el Desarrollo Infantil Temprano y que se pueda corregir cualquier factor de riesgo que aumente la probabilidad de muerte domiciliaria;

Que este programa se implementó en nuestro distrito a través del acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y las máximas autoridades del municipio, involucrando a múltiples actores, de diversas disciplinas, de manera de garantizar un abordaje intersectorial, integral e interdisciplinario;

Que a fs. 02 del Expte. N° 4050-0195.510/17 consta la solicitud efectuada por el Secretario de Salud Dr. Carlos F. Mateu, a los fines de que se designe el personal que llevará adelante la tarea del programa creado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires "AL FIN EN CASA";

Que a fs. 03 obra la lista del personal que integrará el Programa "Al Fin en Casa", constituido por un EQUIPO TÉCNICO: Lic. Sordoni, Julieta; Lic. Ferrari, Alicia; y Lic. Campos, Rosa Esther Miriam. ADMINISTRATIVA: Lascar Carolina. EQUIPO TERRITORIAL: Lic. Palacios, Rosalía; Tec. Guerini, Claudia; Sr. Castillo, César; y Lic. Falcón, Débora;

Que a fs. 04/34 se agregan los Currículum Vitae de todos los integrantes del Programa AL FIN EN CASA;

Que fs. 35 Usted toma intervención en los presentes obrados, y a fs. 36 el Sr. Secretario de Salud manifiesta que los participantes del programa en cuestión son Agentes Municipales en actividad y se encuentran desempeñando su labor en la Secretaría de Salud;

Que a fs. 38 toma intervención el Sr. Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Designese para conformar el Programa "AL FIN EN CASA" implementado por la Resolución N° 2.510/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los siguientes agentes:

EQUIPO TECNICO:

- a) Lic. SORDONI, Julieta Yamila (DNI N° 25.670.073) Trabajadora Social;
- b) Lic. FERRARI, Alicia Lidia (DNI N° 12.795.689) Trabajadora Social;
- c) Lic. CAMPOS, Rosa Ester Miriam (DNI N° 21.440.416) Trabajadora Social;

ADMINISTRATIVA:

- a) LASCAR, Carolina (DNI N° 24.786.225);

EQUIPO TERRITORIAL:

- a) Lic. PALACIOS, Rosalía América (DNI N° 22.356.116) Enfermera;
- b) Tec. GUERINI, Claudia Noemí (DNI N° 16.845.832) Enfermera;
- c) Sr. CASTILLO, Francisco César (DNI N° 12.727.720) Promotor de Salud;
- d) Lic. FALCON, Débora Alicia (DNI N° 30.593.294) Trabajadora Social;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.694 (10/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación de la Dirección de Asistencia a la Víctima y Género" por la de "Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día de la fecha la denominación de la "Dirección de Asistencia a la Víctima y Género" por la de "Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.695 (10/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Niñez y Adolescencia de la Sra. Fernanda Estela Ledesma, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 10 de Agosto de 2017 en el cargo de Directora de Niñez y Adolescencia a la Señora FERNANDA ESTELA LEDESMA (D.N.I.N°:25.283.386 – CLASE 1977), Legajo Nro. 2722, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de revista Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.696 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196.159/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 1.624/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 el Sr. Secretario de Economía, solicita la modificación del Art. 1° del Decreto N° 1624/17, manifiesta que se ha constatado que la firma "Kubar Construcciones" se trata de una denominación comercial, y siendo el responsable de la inscripción tributaria el Sr. Kubar Jorge Omar con CUIT N° 20-13670145-3;

Que bajo el Decreto n° 1.624/17 de fecha 04 de agosto de 2017 se adjudica la contratación directa;

Que técnicamente, por las circunstancias enunciadas deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto N° 1.624/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E

T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto 1.624/17, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la firma "KUBAR, JORGE OMAR" con domicilio en la calle Los Granados 943 General Rodríguez,

del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 6 de la localidad de General Rodríguez".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.697 (10/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.178/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N.N. (Feto); y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:72, Cuadro: Jardín, Sección: 5 Angelito, para los restos del extinto N.N. (FETO), a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.698 (10/08/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Facundo Leonel Weizel, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor FACUNDO LEONEL WEIZEL (D.N.I.N°:33.331.786 - CLASE 1987) - Legajo Interno N°:3571, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.699 (10/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita YANINA VANESA DAVILA MORALES (D.N.I.N°: 32.091.734 -CLASE 1986), con una Jornada Laboral de CINCO (05) Horas No Médicas Semanales, dispuesta mediante Decreto N°:1.368/17, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º:Contrátase como Personal Temporario a la señorita YANINA VANESA DAVILA MORALES(D.N.I.N°:32.091.734 - CLASE 1986),Legajo Interno N°:3160, a partir del día 1º de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, -con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90)

ARTICULO 3º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 2º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.700 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.764/16 por el cual la firma VERRACO S.A., solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida de Comercio N°: 5088, en concepto de pago erróneo de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene en la Partida N°: 5086 de este Partido, Cuota 1º/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 2 del expediente de referencia obra glosada la constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la firma recurrente;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida de Comercio Nro. 5088, por un importe de Pesos DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.098,75.-), perteneciente a la firma VERRACO S.A., debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuota 1º/2.016 en la cuenta corriente de la Partida de Comercio N°: 5086, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la firma interesada por intermedio la Dirección de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.701 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.736/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Soledad Marcelina VALLEJOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SOLEDAD MARCELINA VALLEJOS (D.N.I. N° 32.950.398), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.702 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.453/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra María AGUIRRE, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA MARIA AGUIRRE (D.N.I. N° 20.603.389), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.703 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.940/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cecilia Jesús JUAREZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA JESÚS JUAREZ (D.N.I. N° 29.379.747), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.704 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-196.452/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Jéssica Romina Franco, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JESICA ROMINA FRANCO, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.705 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-196.334/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un

subsidio al Sr. Julio Antonio Díaz, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JULIO ANTONIO DÍAZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.706 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.544/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Francisco Daniel INSAURRALDE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor FRANCISCO DANIEL INSAURRALDE (D.N.I. N° 25.283.080), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.707 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.770/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Violeta QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 69, Cuadro Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto VIOLETA QUIROGA, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.708 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.646/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Santos Ismael SOTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 24, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto SANTOS ISMAEL SOTO, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-)-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.709 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.262/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Franco León Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:67, Cuadro: Jardín, Sección: 5, para los restos del extinto FRANCO LEON RODRIGUEZ, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-)-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.710 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.942/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Pablo Iván Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:71, Cuadro: Jardín, Sección: 5 Angelito, para los restos del extinto PABLO IVAN HEREDIA, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.711 (11/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196.268/17, iniciado por el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de las Escuelas EPN Nº 15 y EES Nº 8, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "PMA Consulting Constructora" para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 11 el Sr. Presidente y el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de las Escuelas EPN Nº 15 y ESB Nº 8, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la contratación directa de "PMA Consulting", para la ejecución de la obra de reparación;

Que a fs. 07 a 08 obra la memoria descriptiva, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 09 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación, manifestando la viabilidad de la solicitud, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 95.768,22 Plazo de Obra: 30 días, Fecha estimada de inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación del otorgamiento de Obra que corresponda;

Que a fs. 15 obra Presupuesto emitido por "PMA Consulting Constructora", estimando un costo de obra en la suma de \$ 95.768,22 (Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 22/100);

Que a fs. 17 obra la Solicitud de Gastos Nº 1951 Ejercicio 2017, con un costo total estimado de \$ 95.768,22;

Que a fs. 18, el Jefe de Compras solicita se autorice la contratación directa;

Que a fs. 20, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 25, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 95.768,22 (Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 22/100), para la realización de reparación de las escuelas EP Nº 15 y EES Nº 8, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2039 a fs. 21 del presente expediente. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "PMA Consulting Constructora", CUIT 30-71407563-9 con domicilio en la calle Tucumán Nro.246, de la Localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para la

ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funcionan las Escuelas, EP N° 15 y EES N° 8, de la Localidad de General Rodríguez. –

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 95.768,22 (Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 22/100.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-2039 a fs. 21 del presente expediente N° 4050-196.268/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.712 (14/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Juana Patricia Brayotta;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora JUANA PATRICIA BRAYOTTA (D.N.I.Nº:13.670.419 – CLASE 1960) - Legajo Interno N°:1866, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Técnico" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 14 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.713 (14/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA MARISA CUELLO (D.N.I.Nº:29.389.594 – CLASE 1982), Legajo Interno N°:4156, a partir del día 14 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de -Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.714 (14/08/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora NATALIA VANESA CLARO (D.N.I.Nº:25.817.232 - CLASE 1977), dispuesta mediante Decreto N° 1.353/17 a partir del día 14 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 14 de Agosto de 2017 a la señora NATALIA VANESA CLARO (D.N.I.Nº:25.817.232 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:4105, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.715 (14/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:1.261/07, del agente municipal Pedro Agustín Sosa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 14 de Agosto de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente PEDRO AGUSTIN SOSA (D.N.I.Nº:22.125.800 – CLASE 1971), mediante Decreto N°:1.261/07.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.716 (14/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.719/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Josefa Vanni; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:28, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos de la extinta JOSEFA VANNI, a partir del día 29 de Junio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.717 (14/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.907/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Concepción Farese; y

CONSIDERANDO:

Que se desconocen familiares del occiso;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:37, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos de la extinta CONCEPCION FARESE, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.718 (15/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:676/13, de la agente municipal Cristina Haydée Ferro;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Agosto de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente CRISTINA HAYDEE FERRO (D.N.I.N°:17.888.383 – CLASE 1967), mediante Decreto N°:676/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría XIV (CATORCE), a partir del día 15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.720 (15/08/2017)

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicitando la baja del Agente Ricardo Rafael Harnan Leg. (3136), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, y el alta de la Agente Guerini Viviana Noemí (Leg. 3541) en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 121/17 de fecha 16 de enero de 2017, se designó al Agente Ricardo Rafael Harnan Leg. (3136), como Responsable de la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos de la Secretaría;

Que, a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0197.079/17, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la baja del Agente Ricardo Rafael Harnan Leg. (3136), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, y el alta de la Agente Guerini Viviana Noemí (Leg. 3541) en dicha función;

Que a fs. 03, Usted toma conocimiento del pedido de sustitución de Responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, y solicita se prosiga con el respectivo trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación del agente Ricardo Rafael Harnan (Legajo 3136), como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Agente Guerini Viviana Noemí (Legajo 3541), como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.721 (15/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARICEL DE LOS ANGELES FALCON (D.N.I.Nº:26.599.074 – CLASE 1978), Legajo Interno Nº:4149, a partir del día 15 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de SEIS (6) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.541.56.-)-

DECRETO Nº: 1.719 (15/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Cristina Haydée FERRO, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Cristina Haydée FERRO, D.N.I. Nº 17.888.383, Legajo Nº 3.113;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CRISTINA HAYDEE FERRO, Legajo Nº 3.113, D.N.I. Nº: 17.888.383,

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.722 (15/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ALICIA MIRTA CARNOTO (D.N.I.N°:16.086.338 – CLASE 1962),Le-gajo Interno N°:4157, a partir del día 15 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de NUEVE (9) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.840,23.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.723 (15/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario a la señora SUSANA BEATRIZ CAPROLI (D.N.I.N°:13.720.262 – CLASE 1961),Le-gajo Interno N°:3091, a partir del día 15 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Canto en el --Museo, dependiente de laSecretaría Privada, con una Jornada Laboral de SEIS (6) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.226,82.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.724 (15/08/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto

N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALAMIRO LAGOS MUÑOZ (D.N.I.N°: 92.313.437 - CLASE 1945), revistando bajo Legajo Interno N°:1446, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 15 de Agosto de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.725 (15/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Javier Ramírez, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Javier Ramírez, D.N.I. N°:27.033.423 Legajo 3140;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS JAVIER RAMIREZ, Legajo 3140, D.N.I.N°: 27.033.423, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE), a partir del día 15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.726 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.389/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl Ricardo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 9, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos del extinto RAUL RICARDO ENRIQUE, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda

Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.727 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.067/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 901, María Alejandra BIANCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.728 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196373/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “Ambiente en Red” a implementar por la Dirección de Política Ambiental de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Política Ambiental, Don Juan Emilio RAMIREZ. A fojas 02-04 obra el Proyecto “Ambiente en Red” descripto en su totalidad y

suscripto por la Licenciada en Información Ambiental Silvina BORASSI;

Que a fojas 05-06 consta un detalle de los puntos de aplicación y plazos del Proyecto;

Que a fojas 08-10 el Secretario de Producción y Desarrollo de este municipio, Doctor Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN requiere se declare de Interés Municipal el Proyecto “Ambiente en Red” a implementar por la Dirección de Política Ambiental de este Municipio en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 11 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Ambiente en Red” a implementar por la Dirección de Política Ambiental de este Municipio en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.729 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196866/2017, solicitando colaboración y que se declare de Interés Municipal la “IV ExpoCar Rotary 2017”, consistente en una Exposición de autos antiguos, multimarcas y deportivos a desarrollarse el 10/09/2017 y en caso de lluvia el 24/09/2017, en el Predio lindante a la Iglesia Nuestra Señora de Fátima de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente y Secretario de Rotary Club de General Rodríguez (Distrito 4905 de R.I.), Adrián H. MOLINARI y Adalberto N. DE LUCA. En la misma informan que están organizando la 4º Exposición de autos antiguos, multimarcas y deportivos, denominada “ExpoCar Rotary 2017” que se va a desarrollar el 10 de septiembre de 2017, y en caso de lluvia el 24 de septiembre de 2017, en el Predio lindante a la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, sito en la Colectora Norte Acceso Oeste “Juan Manuel de Rosas” y Calle Luis Vernet, de esta ciudad de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires, y solicitan al Municipio colaboración en distintos puntos, y que de considerarlo oportuno, se declare de Interés Municipal el evento;

Que a fojas 04 consta la intervención del Director de Capacitación y Relaciones Institucionales de este municipio, Néstor Gerardo FRECCERO, donde expresa que conversó con el presidente de la Institución y confirmó la colaboración que se prestará desde el Municipio;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "IV ExpoCar Rotary 2017", consistente en una Exposición de autos antiguos, multimarca y deportivos organizado por el Rotary Club de General Rodríguez (Distrito 4905 de R.I.), a desarrollarse el 10 de septiembre de 2017, y en caso de lluvia el 24 de septiembre de 2017, en el Predio lindante a la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, sito en la Colectora Norte Acceso Oeste "Juan Manuel de Rosas" y calle Luis Vernet, de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: A los efectos de concretar la colaboración establecida en el presente expediente, dése intervención al Director de Capacitación y Relaciones Institucionales de este municipio y por su intermedio a las distintas áreas del municipio.-

ARTICULO 3°: Entréguese copia del presente Decreto a la Dirección de Prensa de esta Municipalidad para dar amplia y profusa difusión del evento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.730 (15/08/2007)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.096/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto "Turismo Social" de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, destinado a Adultos mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Turismo de este municipio, Licenciada Moitsa FLISAR. A fojas 02 la misma funcionaria describe el Proyecto "Turismo Social" de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, destinado a Adultos mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores de nuestra ciudad. A fojas 03-68 obra el folleto explicativo del proyecto confeccionado por la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 69 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, toma intervención y solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto "Turismo Social" referido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 70 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto "Turismo Social" de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, destinado a Adultos mayores, Escolares, ONG, Hogares, y Comedores de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.731 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197069/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires", el día 03 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 901, María Alejandra BIANCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 03 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 03 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.732 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.969/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los Testimonios Orales del Programa "Palabras Mayores" del Centro Vasco EuskoAterpea; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Turismo de este municipio, Licenciada Moitsa FLISAR. A fojas 02 la misma funcionaria describe el programa "Palabras Mayores" que se lleva a cabo el Centro Vasco EuskoAterpea y cuyos documentos orales considera que tienen un importante valor patrimonial inmaterial de la identidad Rodríguezense. A fojas 03 obra un listado de los entrevistados por dicho centro;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal los Testimonios Orales del Programa "Palabras Mayores" del Centro Vasco EuskoAterpea;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que

es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

CRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipales Testimonios Orales del Programa “Palabras Mayores” del Centro Vasco EuskoAterpea de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.733 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197100/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Centro de Jubilados – Juventud Prolongada- para asistir a una salida recreativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 28 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Coordinadora de la Tercera Edad de este Municipio, Reina Norma SILVA, la cual es refrendada por la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, Irma Raquel VÁZQUEZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de abuelos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Centro de Jubilados – Juventud Prolongada- para asistir a una salida recreativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 28 de Agosto de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente Decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio Nº PFR-973”, promulgada por el Decreto Nº 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

CRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Centro de Jubilados – Juventud Prolongada- para asistir a una salida recreativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 28 de Agosto de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible,

peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4386/17, promulgada por el Decreto Nº 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.734 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0191.857/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del “Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del “Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial”, estimando un presupuesto oficial de \$ 39.197.601.48 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100, manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 05 a 21 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 22 a 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva y los planos de obra;

Que a fs. 46, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 48/100, (\$39.197.601,48), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 19/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 09 de Enero de 2017 a las 11:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100, (\$40.197,60);

Que a fojas 47 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLON;

Que a fs. 48 el Señor Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimento”, Fuente de Financiamiento: 133 “Tesoro Municipal”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 22.2.01.04 “Proyecto Pav. en Hormigón en el Municipio –Etapa I”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 52 a 54 obra Decreto Nº 2.674/16 de fecha 12 de diciembre de 2016;

Que a fs. 57/59 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y en los Diarios Locales, del llamado a Licitación Pública Nº 19/16;

Que a fs. 60 a 551, obran las Propuestas de los oferentes;

Que a fs. 552/553 obra agregada el ACTA DE APERTURA con fecha 12 de enero de 2017 del sobre número uno (1) presentado por las empresas ECODYMA S.A. y la apertura del sobre dos (2) presentado por las empresas ALEMARSA S.A.;

Que a fs. 554 obra el Acta de la Comisión Evaluadora el Secretario de Planificación de Obras, quien manifiesta cuales son los motivos considerados para proceder a la evaluación de la presente obra considerando que las ofertas se consideran válidas, determinando que el mejor oferente es la entidad ALEMARSA SA.;

Que a fs. 555/576 obra agregado el convenio marco suscripto entre la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 577, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que de acuerdo a las ofertas presentadas, considera que ambas empresas son válidas, siendo la mejor oferta la de la empresa ALEMARSA SA., por un importe de \$ 39.197.601,48 (Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100);

Que a fs. 579 el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brillon, manifiesta que está de acuerdo con las actuaciones, remitiendo el expediente al Sr. Contador Municipal a fin de que proceda a realizar la imputación definitiva;

Que a fs. 580 del Expte. N°4050-0191.857/2016, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, comunica la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro.19/16, para efectivizar la obra "Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" Etapa I del Partido de Gral. Rodríguez", por un total de \$ 39.197.601,48 estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa ALEMARSA SAC CUIT N° 30-57850856-9, con domicilio legal en la calle Riobamba Nro. 1.236 Piso 8, Oficina D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016** que fuera convocada mediante Decreto N° 2.674/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, para realizar la obra de "Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" del Partido de Gral. Rodríguez", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0191.857/16, por un valor de \$ 39.197.601,48 (Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.04 "Proyecto Pav. en Hormigón en el Municipio –Etapa I". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 1375-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.735 (ANULADO)

DECRETO N°: 1.736 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.856/16 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 20/2016 a fin de efectivizar la obra de "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/67 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.856/16 obra el Decreto N° 2.673/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se procede a convocar a la Licitación Pública N° 20/16 para efectivizar la obra de "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales que obra a fs. 04 a 20 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto agregado a fojas 21/55, del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0191.856/16;

Que a fs. 68 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 71 en el Diario Local "La Hoja" de la Licitación Pública N° 20/16;

Que a fs 77/78 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0191.856/16 obra el ACTA DE APERTURA con fecha 9 de enero de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2016, presentado por las empresas SACH S.A.; CREAR CONSTRUCCIONES S.A. y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., no detectándose faltante de documentación por parte de las dos primeras empresas licitatorias, y sí respecto de la tercera; invitándose en dicho acto a los oferentes a presentarse el jueves 12 de enero de 2017 a las 10:00hs., para continuar con la apertura de los sobres restantes;

Que a fs. 80/264 del Primer y Segundo cuerpo del Expte. N° 4050-0191.856/16 se encuentra agregado el sobre N° 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa SACH S.A.; s fs. 266/424 se agrega el sobre N° 1 y Oferta Económica, acompañada por la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A., y a fs. 428/577 del tercer cuerpo del expediente 4050-0191.856/16 el sobre N° 1 de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que a fs. 579/611 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.856/16 se agrega el sobre N° 2 "Oferta" de la empresa SACH S.A., y a fs. 612/633 se adjunta el sobre N° 2 "Oferta" por parte de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que a fs 634/635 del tercer cuerpo del Expediente N° 4050-0191.856/16 obra el ACTA DE APERTURA con fecha 12 de enero de 2017 del sobre número dos (2) correspondiente a la Licitación N° 20/2016 y dónde surge que la Oferta Económica realizada por la empresa SACH S.A. es de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 5.250 mt2 de hormigón, la de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. es de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 5.710 mt2 de hormigón y la de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 4.514 mt2 de hormigón;

Que a fs. 636 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.856/16 se adjunta el Acta de

Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que todas las ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 5.710 mt2 de hormigón;

Que a fs. 637, obra el Convenio de PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES, URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE PRODUCCION, ACCESO A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, suscripto con fecha 31 de julio de 2017;

Que a fs. 658, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. por un importe de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 5.710 mt2 de hormigón, y a fs. 659 Usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 660 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.856/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 661 del precitado expediente el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) para la realización de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 20/16, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal"; Recurso: 22.2.01.03 "Proyecto Pav. Rígido Acceso a CAPS y Escuelas";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71025604-3, con domicilio Real y Legal en la calle Demaestri N° 2.354 Depto A de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires (conforme lo denunciado a fs. 283 del segundo cuerpo de el Expediente N° 4050-0191.856/16) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.673/16 de fecha 12 de Diciembre de 2016, para efectuar la obra de "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 04/55 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0191.856/2016, por un valor de Pesos Doce millones seis mil setenta y dos con 01/100 (\$12.006.072,01) por 5.710 mt2 de hormigón.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal"; Recurso: 22.2.01.03 "Proyecto Pav. Rígido Acceso a CAPS y Escuelas".-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.737 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.475/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, 2da.etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. Etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", estimando un presupuesto oficial de \$ 45.057.921,02 (Pesos Cuarenta y Cinco millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 05 a 21 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 22 a 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva, con especificaciones técnicas, requerido por el Decreto Ley Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva y los planos de obra;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Departamento de Compras Sr. Chimenti Esteban, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de \$ 45.057.921,02 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 02/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 1/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 92/100, (\$46.057,92);

Que a fojas 71 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía Interino, Dr. Alberto López;

Que a fs. 72 la Señora Subcontadora Municipal, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Fondos de Origen Nacional", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.06 "Programa Pavimentación en hormigón simple-Etapall". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 76 a 77 obra Decreto N° 125 de fecha 17 de enero de 2017;

Que a fs. 79/82 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y en los Diarios Locales, del llamado a Licitación Pública N° 01/17;

Que a fs. 83 a 524, obran las Propuestas de los oferentes;

Que a fs. 525/526 del Expte. N°:4050-0192.475/2017, se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 13 de febrero de 2017 del sobre número uno (1) presentado por las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y la apertura del sobre dos (2) presentado por la empresa SACH S.A.;

Que a fs. 576 del Expediente N° 4050-0192475/2017, se acompaña el Acta de la Comisión Evaluadora y el Subsecretario de Planificación de Obras, quien manifiesta cuales son los motivos considerados para proceder a la evaluación de la presente obra considerando que las ofertas se consideran válidas, determinando que el mejor oferente es la entidad SACH SA.;

Que a fs. 577 a 588 obra el convenio marco suscripto entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal y el Municipio de General Rodríguez;

Que a fs. 589, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que de acuerdo a las ofertas presentadas y al informe de la Comisión Evaluadora, considera que ambas empresas son válidas, siendo la mejor oferta la de la empresa SACH SA., por un importe de \$ 45.057.921,02 (Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100);

Que a fs. 591 el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni, manifiesta que está de acuerdo con las actuaciones, remitiendo el expediente al Sr. Contador Municipal a fin de que proceda a realizar la imputación definitiva;

Que a fs. 592 del Expte. N°4050-0192.475/2017, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, comunica la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro.01/17, para efectivizar la obra "Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" del Partido de Gral. Rodríguez", por un total de \$ 45.057.921,02 estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa SACH CONSTRUCTORA S.A. CUIT N° 3070826709-7, con domicilio legal en la calle Vertiz Virrey N° 1.710, Piso 6 Dpto. 11 de C.A.B.A., la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 125 de fecha 17 de enero de 2017, para realizar la obra de "Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. Etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" del Partido de Gral. Rodríguez", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0192.475/17, por un valor de \$ 45.057.921,02 (Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete Novecientos Veintiuno con 02/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Fondos de Origen Nacional", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.06 "Programa Pavimentación en Hormigón en el Municipio – Etapa II". Teniendo la obligación el contratista de dar

cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.738 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196395/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 17 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Directora del Jardín de Infantes N° 923, Patricia Cristina GUALCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 17 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada educativa en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 17 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1739 (15/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.065/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada

Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 01 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 923, Valeria Alejandra MARTINEZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían. A fojas 02 obra el listado completo de los alumnos que asistirán a tal jornada;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, el día 01 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*” por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, el día 01 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.740 (16/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0197.124/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, para lograr la contratación del Servicio de Distribución de la Tasa por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía, inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de Distribución de la Tasa por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal;

Que a fs. 02 a fs. 04, obra la descripción de los artículos, Solicitud de Pedido N° 2080;

Que a fs. 05 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la contratación del servicio de distribución de la Tasa por Servicios

Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 21 de agosto de 2017 a las 11:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.216.425,00 (Pesos Un millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco), y el valor del pliego asciende a \$2.216,50 (pesos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 50/100);

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2074;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R

E T A

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 29/2017 para concretar la Contratación del Servicio de Distribución de la Tasa por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197.124/17.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos.-

ARTÍCULO 3°: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$ 2.216,50 (pesos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 50/100).-

ARTÍCULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 21 de Agosto de 2017, a las 11:00Hs.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.741 (17/08/2017)

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director de Licencia de Conducir solicitando la baja de la Agente Barbieri Giuliana Jorgelina Leg. (3602), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Licencia de Conducir, y el alta de la Agente Speranza Aldana Mariel (Leg. 4113) en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 121/17 de fecha 16 de enero de 2017, se designó a la Agente Barbieri Giuliana Jorgelina Legajo (3602), como Responsable de la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos a la Director de Licencia de Conducir, Sr. Gustavo Claro;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 4050-0197.173/17, el Señor Director de Licencia de Conducir solicita la baja de la Agente Barbieri Giuliana Jorgelina Leg. (3602), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Licencia de Conducir, y el alta de la Agente Speranza Aldana Mariel (Leg. 4113), en dicha función;

Que a fs. 03, Usted toma conocimiento del pedido de sustitución de Responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Licencia de Conducir, y solicita se prosiga con el respectivo trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación de la agente Barbieri Giuliana Jorgelina Legajo N° 3602, como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Dirección de Licencia.-

ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Speranza Aldana Mariel (Legajo 4113), como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de la Dirección de Licencia de Conducir.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.742 (17/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-192008/17 Alcance 28, el Secretario de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, solicitan el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Agosto a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de agosto a diciembre de 2017 de las Sras.: Bustos Eliana, D.N.I. N° 28.820.930 y Carrizo Olthoff Eliana Virginia D.N.I. N° 35.723.474, con una carga horaria de 20 horas semanales en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 15 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del Acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a las señoras: Bustos Eliana, D.N.I. N° 28.820.930 y Carrizo Olthoff Eliana Virginia D.N.I. N° 35.723.474, ambas con una carga horaria de 20 horas semanales y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221,50).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.743 (17/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.218/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes", en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes", en el Partido de General Rodríguez ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", estimando un presupuesto oficial de \$ 6.879.581,29 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 29/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 50 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los planos de obra;

Que a fs. 52 a 69, obra copia del Convenio Específico;

Que a fs. 70, el Sr. Secretario de Planificación manifiesta que habiendo un error involuntario en cuanto a la adquisición gratuita del Pliego;

Que el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 6.879.581,29 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 29/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 19/2017, en igual fojas, informa que el valor del Pliego Licitatorio serán de \$7.879,58 y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 16:00 hs en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 72 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 73, el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.01 "Mejoramiento de Esp. Público El Canal", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de Bº Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 77 a 79 obra el Decreto 1084/17;

Que a fs. 80/81 obra la publicación de edictos en el Boletín oficial;

Que a fs. 82 a 85 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que a fs. 86 a fs. 637 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 638/639 obra el acta de apertura donde consta como oferente ECODYMA

EMPRESA CONSTRUCTORA SA., y CREAM CONSTRUCCIONES SA.;

Que a fs. 640/641, obra el acta de la Comisión evaluadora, donde de acuerdo a las propuestas presentadas, se considero que la mejor oferta es la efectuada por la empresa CREAM CONSTRUCCIONES SA.;

Que a fs. 642, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiendo realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 19/2017, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por la empresa CREAM CONSTRUCCIONES SA.;

Que a fs. 644, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a Fs. 645, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 6.651.643,44 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 44/100), para la realización de la obra de mejoramiento de espacio público El Canal Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida de presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.01 "Mejoramiento de Esp. Público El Canal", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma "CREAM CONSTRUCCIONES S.A." CUIT N° 30-71025604-3, con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 1440 San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 19/2017 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.084/2017 en el Expediente N° 4050-0195.218/17, por un valor de \$ 6.651.643,44 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 44/100), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes del Partido de General Rodríguez".-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.01 "Mejoramiento de Esp. Público El Canal", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.744 (17/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.212/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 13/2017 a fin de efectivizar la obra de "Ejecución y Terminación del Espacio Público Destinado a N.I.D.O." ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76/78 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0195.212/17 obra el Decreto N°

1.078/17 de fecha 29 de mayo de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública N° 13/17 para efectivizar la obra de "Ejecución y Terminación del Espacio Público Destinado a N.I.D.O." ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales que obra a fs. 03 a 23 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto agregado a fojas 24/48, del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0195.212/17;

Que a fs. 79/81 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 82 a 85 en el Diario Local "El Vecinal", y en el Diario Local "La Hoja" de la Licitación Pública N° 13/17;

Que a fs. 91/340 del Primer y Segundo cuerpo del Expte. N° 4050-0195.212/17 se encuentra agregado el sobre N° 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 342/442 el sobre N° 1 presentado por la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que a fs. 443/561 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0195.212/17 se agrega el sobre N° 2 "Propuesta" de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 562/594 se adjunta el sobre N° 2 "Proyecto y Oferta" por parte de la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que a fs 595/596 del tercer cuerpo del Expediente N° 4050-0195.212/17 obra el ACTA DE APERTURA con fecha 23 de junio de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 13/2017, presentado por las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A y VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no detectándose faltante de documentación por parte de las dos empresas licitatorias; procediéndose por ello, a la apertura de los sobres N° 2 en los cuales tampoco se detectan en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida y dónde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A es de Pesos Cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos trece con 40/100 (\$5.816.913,40) y la oferta efectuada por la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es de Pesos Cinco millones ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 52/100 (\$5.082.798,52);

Que a fs. 597/598 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0195.212/17 se adjunta el Acta de Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de Pesos Cinco millones ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 52/100 (\$5.082.798,52);

Que a fs. 599, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a fs. 600 Usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 601 del tercer cuerpo del Expte. N° 4050-0195.212/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 602 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cinco millones ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 52/100 (\$5.082.798,52) para la realización de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 13/17, se deberá imputar en forma definitiva a la

siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.09 "Espacio Público N.I.D.O."; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E

C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70887028-1, con domicilio Real y Legal en Leandro N. Alem N° 1.170 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires (conforme lo denunciado a fs. 350 del segundo cuerpo de el Expediente N° 4050-0195.212/17) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.078/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, para efectuar la obra de "Ejecución y Terminación del Espacio Público Destinado a N.I.D.O." ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/48 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0195.212/2017, por un valor de Pesos Cinco millones ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 52/100 (\$5.082.798,52).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.09 "Espacio Público N.I.D.O."; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.745 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Secretario de Gobierno del Dr. Sergio Darío Maffia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2017 el cese del Dr. SERGIO DARIO MAFFIA (D.N.I.N°:11.882.645 – CLASE 1.955), Legajo N°:2.487, en el cargo de Secretario de Gobierno, designado según Decreto N°:2.373/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.746 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Social de la Señora IRMA RAQUEL VAZQUEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2017 el cese de la Señora IRMA RAQUEL VAZQUEZ (D.N.I. N°: 14.112.420 – CLASE 1.960), Legajo N°: 3.774, en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto N°: 8/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.747 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV, del Señor Claudio Martín Bernasconi, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2017 el cese del Sr. CLAUDIO MARTIN BERNASCONI (D.N.I.N°:25.778.530 – CLASE 1.977), Legajo N°:3.556, en el cargo de Coordinador de Auditoría, Rendiciones y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designado según Decreto N°:112/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.748 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinadora de Capacitación Permanente, Clase III, de la Señora CECILIA ELIZABETH VILLANUEVA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante

sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2.017 el cese de la Señora CECILIA ELIZABETH VILLANUEVA (D.N.I. N°: 20.431.368 – CLASE 1.968), Legajo N°: 4.151, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Permanente, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto N°: 1.509/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.749 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Jefa de División de Políticas Educativas (Interina), de la Señora Elena Hortencia Catalano, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2017 el cese de la Sra. ELENA HORTENCIA CATALANO (D.N.I.N°:16.917.725 – CLASE 1.964), Legajo N°:3.999, en el cargo de Jefa de División de Políticas Educativas (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada según Decreto N°:1.197/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.750 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (Interino), del Señor Mauro Antonio Tumini, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2017 el cese del Sr. MAURO ANTONIO TUMINI (D.N.I.N°:35.723.463 – CLASE 1.991), Legajo N°:4.036, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:1.314/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.751 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subdirector de Defensa Civil (Interino), del Señor WILDO FERREYRA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Agosto de 2.017 el cese del Señor WILDO FERREYRA (D.N.I. N°: 16.112.082 – CLASE 1.962), Legajo N°: 3.883, en el cargo de Subdirector de Defensa Civil (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°: 2.612/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.752 (17/08/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación como Secretario de Gobierno del Dr. Maximiliano José Valli; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario de Gobierno;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 18 de Agosto de 2017 en el cargo de Secretario de Gobierno al Dr. MAXIMILIANO JOSE VALLI (D.N.I.N°:25.043.887 – CLASE 1976), Legajo Nro. 2.901.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.753 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.102/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Xoana Elizabeth GARCIA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora XOANA ELIZABETH GARCIA (D.N.I. N° 33.420.440), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.754 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.944/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Franco Gastón Basabez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor FRANCO GASTON BASABEZ por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.755 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.371/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos ROMANO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS ROMANO (D.N.I. N° 16.351.199), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.756 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.547/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Eliana Erika Edith FRECHERO,

destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELIANA ERIKA EDITH FRECHERO (D.N.I. N° 36.519.953), por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.757 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.507/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Carlos Luis GIORGI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CARLOS LUIS GIORGI (D.N.I. N°13.012.254), por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.758 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-127.683/12, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Humberto Ferrari, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE HUMBERTO FERRARI por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.759 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 27 iniciado por la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género, y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Servicios correspondiente a la Sra. GARRIDO LAURA INES; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género, solicita la baja de Servicios correspondiente a la Sra. GARRIDO LAURA INES D.N.I. N° 34.922.310, quien desempeñó sus funciones hasta el 31 de julio de 2017;

Que a obra copia del Decreto 10/17, donde consta que oportunamente se designó a la Sra. GARRIDO LAURA INES;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T

A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. GARRIDO LAURA INES D.N.I. N° 34.922.310, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante el Decreto N° 10/17 de fecha 03 de enero del 2017, la cual deberá ser a partir del 01 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.760 (18/08/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0193913/17 Alc. 2, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta el pedido de la Sra. Secretaria de Educación;

Que del Expediente Nro. 4050-0193913/17 Alc. 2, surgen los datos de cada uno de los alumnos solicitantes;

Que a fs. 51, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. contador Municipal, a fin de que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 52, el Sr. Contador Municipal, le solicita a la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, indique los beneficiarios y los responsables del cobro de las becas;

Que a fs. 03 obra el listado de los alumnos beneficiarios;

Que a fs. 54 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, le da intervención al Sr. Contador Municipal a los efectos de que realice la imputación correspondiente;

Que a fs. 55, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) a partir del mes de agosto a diciembre del corriente, según listado de fs. 53, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2017, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 53 del Expediente Nro. 4050-0193913/17 Alc. 2, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS), mensual por beneficiario.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) a partir el mes de agosto a diciembre del corriente, según el listado de fs. 53, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.761 (18/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.593/2017, en el cual se declaró de Interés Municipal la obra musical infantil "Héroes y Princesas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 consta el Decreto N° 1.573, mediante el cual se DECLARA de INTERES la obra musical infantil "Héroes y Princesas" a realizarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el mes de Agosto de 2017;

Que a fojas 08 consta la intervención de la Secretaria Privada de esta Municipalidad, Natalia RUIZ de KUBAR;

Que la Coordinadora de Eventos Culturales de esta Municipalidad de General Rodríguez, manifiesta que la obra no solo se va a realizar en el mes de agosto de 2017 como se había planteado a fojas 02, y que la misma se va a extender hasta Diciembre de 2017. Asimismo informa que la obra se va a realizar en nuestra ciudad como así también fuera de nuestra localidad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs.09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.573/2017 de fecha 25 de Julio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la obra musical infantil Héroes y Princesas a realizarse desde el mes de Agosto hasta Diciembre de 2017 en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y en distintas ciudades vecinas.--

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.762 (18/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 1.387/17 de la Sra. Malvina Soledad Romero, quien se desempeña como Técnica de Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales a partir del día 18 de Agosto de 2017, de la Sra. MALVINA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.Nº:29.551.203 – CLASE 1982), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Técnica de Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 1.387/17, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.763 (18/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.391/17 de la Srta. Nadia Belén Villalba, quien se desempeña como Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales a partir del día 1º de Agosto de 2017, de la Srta. NADIA BELEN VILLALBA (D.N.I.Nº:31.114.399 – CLASE 1984), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 1.391/17, quedando con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.764 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Tamara Ayelen Duarte, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Tamara Ayelén Duarte, D.N.I. Nº:38.637.005 Legajo 3958;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita TAMARA AYELEN DUARTE, Legajo 3958, D.N.I.Nº:38.637.005, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ), a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.765 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Alejandra Ivone Britez, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Alejandra Ivone Britez, D.N.I. Nº:18.699.787 Legajo 2876;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ALEJANDRA IVONE BRITZ, Legajo 2876, D.N.I.Nº:18.699.787, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría XXIII (VEINTITRES), a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.766 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Alejandra María Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Alejandra María Rodríguez, D.N.I. Nº:36.917.060 Legajo 4127;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, a la Señorita ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ, Legajo 4127, D.N.I.Nº: 36.917.060, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario", a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.767 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de

cuarenta (40) horas semanales a la agente Nancy Edith Almirón, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Nancy Edith Almirón, D.N.I. N°:28.805.023 Legajo 4131;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, a la Señorita NANCY EDITH ALMIRON, Legajo 4131, D.N.I.Nº: 28.805.023, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario", a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.768 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Rubén Darío Villalba, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Rubén Darío Villalba, D.N.I. N°:26.961.382 Legajo 4139;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, al Señor RUBEN DARIO VILLALBA, Legajo 4139, D.N.I.Nº: 26.961.382, dependiente de Conducción Superior Intendencia, "Personal Temporario", a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.769 (18/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Edgar Iván Torancio, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del

régimen previsto al Señor Edgar Iván Torancio, D.N.I. N°:35.085.037 Legajo 3103;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, al Señor EDGAR IVAN TORANCIO, Legajo 3103, D.N.I.Nº:35.085.037, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario", a partir del día 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.770 (18/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora AIDE ELIZABETH BORJA (D.N.I.Nº:22.020.021 – CLASE 1971), Le-gajo Interno N°:4158, a partir del día 18 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de NUEVE (9) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.840,23.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.771 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.286/17, por el cual se solicita la modificación del Decreto N° 1.692/17, en cuanto a la especificación de la fecha de suspensión del beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 07, el Sr. Maldonado Mario Andrés, solicitó la renovación de un subsidio;

Que a fs. 08 el Departamento Ejecutivo, accede a lo solicitado;

Que a fs. 12, obra el Decreto N° 108, mediante el cual se otorga el subsidio;

Que fs. 14 el Departamento Ejecutivo ordena dejar sin efecto el Decreto N° 108 de fecha 16 de enero de 2017, en virtud que se le ha dado completa colaboración a la familia Maldonado;

Que a fs. 17, obra copia del Decreto N° 1.692, donde se deja sin efecto el Decreto N° 108 de fecha 16 de enero de 2017;

Que a fs. 18, el Sr. Contador Municipal, informa que a través del Decreto N° 108/17 de fecha 16 de enero de 2017, se procedió abonar al beneficiario del subsidio en cuestión desde enero a julio del corriente, por tal motivo se solicita la modificación del Decreto N° 1.692/17 a fs. 17, donde indique que dicho subsidio se deberá suspender a partir del mes de Agosto de 2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1.692/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 108, de fecha 16 de enero de 2017, a partir del mes de Agosto de 2017”.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.772 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196724/2017, mediante el cual la Sra. Directora de Recursos Humanos, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto N° 1.662/17, el cual deberá decir: “desde el 31/07/17 hasta el 20/10/2017”, en lugar de “del 31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta el 22/10/2017”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Agente Godoy Carolina Yvonne solicita la licencia especial;

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: ARTICULO 45: “El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales(razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre”.
ARTICULO 60º: “Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que a fs. 05 se encuentra acreditado la participación del agente municipal como primera pre candidata a concejal en la lista Frente Justicialista: línea Interna Lealtad y Dignidad 16;

Que a fs.14 obra copia de Decreto N° 1.662/17 donde se otorgó la licencia especial a la Agente Municipal;

Que a fs. 15 toma intervención la Sra. Directora de Recursos Humanos solicitando la modificación del Artículo 1º, el cual deberá decir desde el 31/07/17 hasta el 20/10/2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 1.662/17 en su art. 1, el cual deberá decir: “desde el 31/07/17 hasta el 20/10/2017”, en lugar de “31/07/2017 al 13/08/2017 y del 06/10/2017 hasta el 22/10/2017”, conforme lo manifestado por la Sra. Directora Recursos Humanos a fs. 15 del expediente N° 4050-196724/2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1773 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.103/17, mediante el cual se tramita la premiación del Proyecto “200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín” a que se desarrolló del 1º de Abril al 17 de Agosto de 2017, y donde participarán alumnos de los tres niveles educativos de esta localidad de General Rodríguez,

Provincia de Buenos Aires, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 714 / 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 consta el DECRETO MUNICIPAL N° 714/17 de fecha 10/04/2017, mediante el cual se Declara de Interés Municipal el Proyecto “200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín” a desarrollarse del 1º de Abril al 17 de Agosto de 2017, y donde participarán alumnos de los tres niveles educativos de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 15 y 16 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, informa los ganadores y los premios de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel Inicial: 1º Premio: Jardín de Infantes N° 920 – 3º Sección B – Srta. Emma C. Mossier. PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y un piso de goma eva set x 36 con abecedario para los niños;

Nivel Primario: 1º Premio: Instituto “General Martín Rodríguez” – E. Primaria – Alumna: Mía Nessler 5º año A – Srta. Marta Tejedor. PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y una Tablet para la Alumna;

Educación Especial: 1º Premio: Escuela de Educación Especial N° 501 – (Maqueta con la cronología de San Martín). PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y un Set de Psicomotricidad de 28 piezas;

Nivel Secundario: 1º Premio: Instituto General Martín Rodríguez” – 3º año A – Alumnas: Juliana Navarro y Valeria Tonello – Prof. Mercedes Alpeggiani. PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y dos Tablets, una para cada alumno;

Menciones Especiales del Jurado: Jardín de Infantes N° 907 – 3º Sección – Srta. Mariana Segura.-

Escuela de Educación Primaria N° 1 – 5º E – Alumnos: Mía Quiroga, Gonzalo Ramírez, Etienne Videla y Tomás Lanchez – Srta. Ángela Daniela Salvatierra;

Escuela de Educación Especial N° 502 – 2º Ciclo – Alumnos: Fernando Ríos, Lucas Aguilar, Juan Manuel Villalva, Juan Eduardo Villalva, Nicolás Zanini, Joel Soto, Daniel Rivarola, Virginia Borget y Fabiana Málaga – Srta. Claudia Verónica Duré;

Escuela de Educación Secundaria N° 9 – 3º año – Alumnos: Milagros Díaz y Agustina Villagra – Prof. Laura de La Gama y Lucio Evangelista;

PREMIO: Cuatro cajas de golosinas y cinco lapiceras para los docentes;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 17 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Conforme el Proyecto “200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín” instrumentado por el Decreto Municipal N° 714/17 de fecha 10/04/2017, decláranse ganadores y sus premios conforme el siguiente detalle: Nivel Inicial: 1º Premio: Jardín de Infantes N° 920 – 3º Sección B – Srta. Emma C. Mossier. PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y un piso de goma eva set x 36 con abecedario para los niños.-

Nivel Primario: 1º Premio: Instituto “General Martín Rodríguez” – E. Primaria – Alumna: Mía Nessler 5º año A – Srta. Marta Tejedor. PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y una Tablet para la Alumna.-

Educación Especial: 1º Premio: Escuela de Educación Especial N° 501 – (Maqueta con la cronología de San Martín). PREMIO: una agenda + lapicera para la docente y un Set de Psicomotricidad de 28 piezas.-

Nivel Secundario: 1º Premio: Instituto General Martín Rodríguez” – 3º año A – Alumnas: Juliana Navarro y Valeria Tonello – Prof. Mercedes Alpeggiani. PREMIO:

una agenda + lapicera para la docente y dos Tablets, una para cada alumno.-

Menciones Especiales del Jurado: Jardín de Infantes N° 907 – 3° Sección – Srta. Mariana Segura.-

Escuela de Educación Primaria N° 1 – 5° E – Alumnos: Mía Quiroga, Gonzalo Ramírez, Etienne Videla y Tomás Lanchez – Srta. Ángela Daniela Salvatierra.-

Escuela de Educación Especial N° 502 – 2° Ciclo – Alumnos: Fernando Ríos, Lucas Aguilar, Juan Manuel Villalva, Juan Eduardo Villalva, Nicolás Zanini, Joel Soto, Daniel Rivarola, Virginia Borget y Fabiana Málaga – Srta. Claudia Verónica Duré.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.774 (22/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-195.602/17, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de becas de la campaña IRAB 2017;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, le solicita al Sr. Contador Municipal que respecto al ingreso de fondos afectados y asignados para becas de la campaña IRAB 2017, que han sido recibido, solicita que cuando ello oportunamente ocurra, se extiendan las pertinentes órdenes de pago para su cancelación;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá aclarar en qué categoría de beca se desarrollan cada uno de los becarios mencionados a fs. 04, como así también la carga horaria de cada uno;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Salud, manifiesta que los becarios informados a fs. 4 son enfermeros que cumplirán el programa IRAB 2017 dentro de nuestros CAPS de atención, dichas becas se realizarán con la modalidad de dos horas diarias después de su horario de atención correspondiente;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que correspondería redactar el acto administrativo que permita abonar las becas IRAB, a los agentes que figuran a fs. 04 por un importe de \$98,10 por hora afectada a dicho programa. Dichas erogaciones deberán ser imputadas a la partida del presupuesto de gastos: 5.1.3.0 de la jurisdicción 1110109000 Secretaría de Salud;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de becas del PROGRAMA IRAB 2017.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: 5.1.3.0 de la jurisdicción 1110109000 Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.775 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197175/17, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de Sonido para la Expodel 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 08 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de Sonido para la 11° Edición de la Expodel 2017 que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017;

declarada de interés Municipal por el Decreto N° 473/17 de fecha 3 de marzo de 2017;

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Pedido N° 2002;

Que a fs. 10 a 17 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 24 de agosto de 2017 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil), y el valor del pliego asciende a \$1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100);

Que a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, blackline, servicio de escenario, estructuras de contención y sonido para la sala Vip de la 11° edición de la Expodel, los días 15, 16 y 17 de septiembre en el polideportivo y Sum Municipal, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 21 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2096;

Que a fs. 22 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2096 a fs. 21 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 21/2017 para llevar a delante la Contratación del Servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, blackline, servicio de escenario, estructuras de contención y sonido para la sala Vip de la 11° edición de la Expodel, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017 en el polideportivo y Sum Municipal, de la Ciudad de Gral. Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197175/17.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida Solicitud de Gastos N° 1-2096 a fs. 21 del expediente.-

ARTÍCULO 3°: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 24 de Agosto de 2017, a las 9:00Hs.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.776 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196558/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Subsecretario de Salud, mediante el cual solicita la adquisición de 450 bolsas de alimento balanceado de 15 kgs., destinados para caninos del Hogar Canino Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0196558/2017, presentado por el Sr. Subsecretario de Salud, mediante el cual solicita la adquisición de 450 bolsas de alimento balanceado de 15 kgs., Tipo Premium para cachorros y adultos para ser destinado al Hogar Canino Municipal;

Que en el presente Expediente obra la solicitud de pedido Nro. 1860 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta (\$371.250,00);

Que a fs. 04/05 obra el Decreto N° 1.578/16, por el cual se crea el Hogar Canino Municipal;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$371.250.000,00 (pesos trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta), manifiesta que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 39/2017, el día 04 de agosto, de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 0283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 09 obra la solicitud de gastos Nro. 1-1904 Jurisdicción 1110109000 - Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8.- Secretaría de Salud, Dependencia ZONOI- Dirección de Zoonosis; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 371.250,00 (Pesos Trescientos Setenta y Un mil Doscientos Cincuenta), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1904 obrante a fs. 9 del expediente de referencia;

Que a fs. 11 a 14 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores, RAPI PAPER SRL, RONINI S.A., BUSTOS PABLO GABRIEL;

Que a fs. 15 a 21 obra agregada acta de apertura de sobres de concurso, y acta de apertura para la adquisición de 450 bolsas de alimento balanceado de 15 kgs., cada una, destinados para caninos del Hogar Canino Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que a fs. 22/23 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de \$371.250,00 (Trescientos Setenta y un mil doscientos cincuenta), RAPI PAPER SRL por una suma de pesos 378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil), RONINI S.A., por la suma de pesos \$384.997,50 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 50/100);

Que a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor N° 3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de \$371.250,00 (Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía da consentimiento con la adjudicación al proveedor N° 3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de \$371.250,00 (Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta), dando intervención al Contador Municipal;

Que a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$371.250,00 (Pesos Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta) se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-1904, de fs 9 del Expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 39/2017, para la Adquisición de 450 bolsas de alimentos balanceado de 15 kgs., Tipo Premium para cachorros y adultos para ser destinados al Hogar Canino Municipal del Partido de General Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 39/2017 al proveedor N° 3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de \$ 371.250,00 (Pesos Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$371.250,00 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta) que se deberá imputar en forma definitiva

de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1904 de fs. 9 del Expediente 4050-196558/17.-

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.777 (22/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196964/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación a la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA, para realizar la obra de Prioridad al Peatón en la planta Urbana de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 101 Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación por un monto de \$ 8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100), a la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA, adjuntando el proyecto de obra la planilla de Cómputo y Presupuesto, el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, Memoria Descriptiva, Constancia de Inscripción en la AFIP, el estatuto de la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Limitada;

Que a fs. 82 a 101, obra copia del Convenio de Cooperación y financiación para la ejecución de la Obra "Peatonalización de la Calle Pedro Whelan", con su correspondiente Anexo I y Anexo II;

Que a fs. 102, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que en virtud de lo solicitado respecto a la necesidad de la ejecución del convenio específico de Cooperación y Financiación con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, Secretaría de Obras Públicas a fin de realizar la obra de Prioridad Peatón en la planta Urbana mediante la contratación directa a COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA en el marco del artículo N° 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, remite al Sr. Secretario a los efectos se sirva realizar la imputación presupuestaria preventiva. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha ejecución de proyecto es de \$8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100);

Que a fs. 106, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria, por un monto de \$8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100);

Que a fs. 107, el Sr. Contador Municipal, manifestó que las erogaciones por un total de \$ 8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100), se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.79.00 "Obras de Urbanización", Fuente de Financiamiento: 133 "Municipal Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.13 "Peatonalización de la Calle P. Whelan". Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA, CUIT 30-71518246-3, con domicilio en la calle Parana 976 Piso

6º Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de la obra de peatonalización de la calle Pedro Whelan, entre Bdo. de Irigoyen y 2 de abril de General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.79.00 "Obras de Urbanización", Fuente de Financiamiento: 133 "Municipal Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.13 "Peatonalización de la Calle P. Whelan". -

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.778 (23/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.176/17, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la contratación del servicio de armado y mantenimiento de stands en SUM y Carpas en el Polideportivo "Juan Ávila", que se llevará a cabo entre los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 04 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de armado y mantenimiento de stand en el SUM y carpas de la 11ª edición de la EXPODEL 2017 que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año, declarada de Interés Municipal por Decreto Nro. 473/2017 de fecha 03/03/2017;

Que a fs. 05 obra la solicitud de pedido Nro. 2012;

Que a fs. 08 a 14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 29 de agosto de 2017, a las 10,00 hs., estableciendo que el presupuesto oficial es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00); fijando como valor del pliego en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00);

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que para la contratación del servicio de armado, mantenimiento de stand en SUM y Carpas con accesorios para la 11ª Edición de la Expodel, a realizarse los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", se deberá dar intervención al Señor Contador Municipal;

Que a fs. 18 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2095;

Que a fs. 19 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2095, todo ello a fs. 18 del presente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a la Licitación Privada Nro. 28/2017 para concretar la Contratación del Servicio de armado y mantenimiento de stands en S.U.M. y carpas, con accesorios para la 11ª Edición de la EXPODEL los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017 en el Polideportivo y SUM Municipal "Juan Ávila" de la Ciudad de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197.176/2017.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente solicitud de gastos Nro. 1-2095 informada a fs. 18 del presente expediente. -

ARTÍCULO 3º: El Pliego, conteniendo las Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, siendo el valor del mismo la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400).-

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 29 de agosto de 2017, a las 10:00Hs.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.780 (23/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0195.524/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 21/2017 a fin de efectivizar la obra de "Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez", ad referendum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70/71 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.524/17 obra el Decreto Nº 1.172/17 de fecha 12 de julio de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública Nº 21/17 para efectivizar la obra de "Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez" ad referendum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales que obra a fs. 03 a 23 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto agregado a fojas 24/45, del primer cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.524/17;

Que a fs. 72/74 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 75/76 en el Diario Local "INFORMATE", y en el Diario Local "La Hoja" de la Licitación Pública Nº 21/17;

Que a fs. 83/317 del Primer y Segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.524/17 se encuentra agregado el sobre Nº 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., a fs. 320/747 el sobre Nº 1 presentado por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.; a fs. 749/919 del Cuarto y Quinto cuerpo del expediente referido se encuentra adjuntado el sobre Nº 1 presentado por la empresa ALEMARSA S.A.;

Que a fs. 920/955 del quinto cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.524/17 se agrega el sobre Nº 2 "Propuesta" de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., a fs. 956/968 se adjunta el sobre Nº 2 "Proyecto Ejecutivo" por parte de la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.; a fs. 969/1003 se adjunta el sobre Nº 2 "Oferta" y a fs. 1005/1013 el sobre Nº 2 "Proyecto" por parte de la empresa ALEMARSA S.A. y a fs. 1015/1048 del sexto cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.524/17 se acompaña la "Oferta por parte de la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.;

Que a fs. 1049/1050 del sexto cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.524/17 obra el ACTA DE APERTURA

con fecha 12 de julio de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 21/2017, presentado por las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.; y ALEMARSA S.A., no detectándose faltante de documentación por parte de todas las empresas licitatorias; procediéndose por ello, a la apertura de los sobres N° 2 en los cuales tampoco se detectan ningún faltante de documentación requerida y dónde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A es de Pesos Cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce con 07/100 (\$43.045.412,07); la oferta efectuada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I es de Pesos Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 63/100 (\$42.459.997,63), y la oferta presentada por ALEMARSA S.A. es de Pesos Cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 01/100 (\$42.489.574,01);

Que a fs. 1051/1053 del sexto cuerpo del Expte. N° 4050-0195.524/17 se adjunta el Acta de Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que todas las ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I por un monto de Pesos Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 63/100 (\$42.459.997,63);

Que a fs. 1054, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I, y a fs. 1055 Usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 1056 del sexto cuerpo del Expte. N° 4050-0195.524/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 1057 del precitado expediente el Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 63/100 (\$42.459.997,63) para la realización de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 21/17, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 22.2.01.11 "Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I, CUIT N° 30-50491289-9, con domicilio Real en la calle Mendoza N° 1674 de la ciudad de Avellaneda y domicilio legal en la calle Calingasta N° 605 de la ciudad y partido de General Rodríguez, ambos domicilios en la provincia de Buenos Aires (conforme lo denunciado a fs. 433 del tercer cuerpo de el Expediente N° 4050-0195.524/17), la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.172/17 de fecha 12 de Julio de 2017, para efectuar la obra de "Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez", ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Particulares, que obran a fs. 03/45 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0195.524/2017, por un valor de Pesos Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 63/100 (\$42.459.997,63).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 22.2.01.11 "Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario".-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.781 (24/08/2017)

VISTO: El Expediente N° 4050-197.131/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorena Paola ROMERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LORENA PAOLA ROMERO (D.N.I. N° 33.081.799), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.782 (24/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Daniel Evangelista, quien se desempeña como Jefe de División de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la División de Servicios Especiales Urbanos, Sr. Daniel Evangelista D.N.I. N°:12.094.084, Legajo 1595;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DANIEL EVANGELISTA,

Legajo 1595, D.N.I.Nº:12.094.084, quien se desempeña como Jefe de División de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 24 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.783 (24/08/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Angela Haydee Pallero, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Señora ANGELA HAYDEE PALLERO (D.N.I.Nº:11.882.803 – CLASE 1956) - Legajo Interno N°:2996, CATEGORIA X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 14 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.784 (24/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Romina Liliana Paola Ielly, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Romina Liliana Paola Ielly, D.N.I. N°:29.784.324 Legajo 3741;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, a la Señora ROMINA LILIANA PAOLA IELLY, Legajo 3741, D.N.I.Nº: 29.784.324, dependiente de la Secretaría de Gobierno, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 24 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.785 (24/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Romina Daiana Loricchio, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.171 de fecha 30 de Noviembre de

2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la Señorita ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I.Nº:33.115.169 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Inter-no N°: 4033, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, CATEGORIA XV (QUINCE), tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 24 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.787 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.249/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la "Escuela Municipal de Patín Artístico 2017 ", que se realizará en el SUM del Polideportivo Municipal a partir del 14 de Agosto hasta 31 de Diciembre 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este Municipio, Don Diego Gastón GROSSI;

Que a fojas 02 el mismo funcionario describe los fines de la "Escuela Municipal de Patín Artístico 2017 ", que se realizará en el S.U.M. del Polideportivo Municipal a partir del 14 de Agosto hasta 31 de Diciembre 2017;

Que a fojas 03 consta la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal LA "Escuela Municipal de Patín Artístico 2017 ", que se realizará en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de esta la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, desde el 14 de Agosto hasta 31 de Diciembre 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.788 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.052/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria N° 1 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 12 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora de la Escuela Primaria N° 1, Julia LEZCANO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés

Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria N° 1 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 12 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria N° 1 para asistir a una Jornada Educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 12 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.789 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.162/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 14 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires", el día 19 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Directora del Escuela Primaria Básica N° 14, Silvina RAMIREZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 14 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires", el día 19 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada

por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 14 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires", el día 19 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.790 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.215/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Jefatura Distrital de esta ciudad para asistir a la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología en el partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires", el día 30 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte del Inspector a cargo de la Jefatura Distrital General Rodríguez, Edgardo Gabriel LEUENBERGER, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían de las distintas instituciones educativas de nuestra localidad;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Jefatura Distrital de esta ciudad para asistir a la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología en el partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires", el día 30 de Agosto de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Jefatura Distrital de esta ciudad para asistir a la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología en el partido de

Las Heras, Provincia de Buenos Aires”, el día 30 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.791 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.210/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada Educativa en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”, el día 18 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 923, Valeria Alejandra MARTINEZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían. A fojas 02-05 obra el listado completo de los alumnos que asistirán a tal jornada;

Que a fojas 06 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada Educativa en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”, el día 18 de Octubre de 2017. Se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 07 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”, promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una Jornada Educativa en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”, el día 18 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.792 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.205/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 17 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Vicedirectora del Escuela Primaria Básica N° 17, Laura MASSONNAT, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 17 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Noviembre de 2017. Se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 17 para asistir a una Jornada educativa en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.793 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.684/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Arsenia CUEVAS GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ARSENIA CUEVAS GONZALEZ (D.N.I. N° 94.290.988), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.794 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.915/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Andrés AHUMADA, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL ANDRES AHUMADA (D.N.I. Nº 13.012.238), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.795 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.795/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Raúl Ramón VERGARA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RAUL RAMON VERGARA (D.N.I. Nº 6.154.350), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.796 (24/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.175/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 4º del Decreto Nº 1.775/17, en virtud de que la fecha fijada oportunamente no cumple con los tiempos necesarios de un llamado a Licitación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras solicita la rectificación del Decreto Nº 1.775/17, atento a que la fecha no cumple con los tiempos necesarios de un llamado a Licitación Privada, solicitando se rectifique

el mismo en su art. 4º, donde dice “... el día 24 de Agosto..” deberá decir “... el día 30 de Agosto...”

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Cuarto del Decreto Nº1.775/17, que convoca a Licitación Privada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 1.775/17, en su Art. 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 4º:** La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 30 de Agosto de 2017 a las 9:00Hs”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1797 (25/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.355/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la “*Jornada mensual de profesionales de Ciencias Económicas del ámbito Municipal*”, a realizarse el día 01 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI. Dicho funcionario describe la “*Jornada mensual de profesionales en Ciencias Económicas del ámbito Municipal*”, a realizarse el día 01 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que tal jornada constituyen un espacio de estudio y resolución de las diversas problemáticas de naturaleza económica que hacen al funcionamiento de las finanzas municipales;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 02 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “*Jornada mensual de profesionales de Ciencias Económicas del ámbito Municipal*”, a realizarse el día 01 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1798 (25/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.633/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la “*Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2017*” a realizarse del día 30 de Septiembre de 2017 al 04 de Octubre de 2017 en el ámbito de nuestra Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el funcionario describe las distintas etapas de los “*Juegos Bonaerenses 2017*”;

Que a fojas 03 interviene la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 06 el Director de Cultura de este municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO, solicita que la Declaración de Interés Municipal se efectuó sobre la Etapa Final de los "Juegos Bonaerenses 2017" a realizarse del día 30 de Septiembre de 2017 al 04 de Octubre de 2017;

Que los "Juegos Bonaerenses 2017" contemplan distintas actividades tales como disciplinas narrativas, poesía, pintura, dibujo, dibujo adulto, danzas folclóricas, cocina, canto, etc.;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2017" a realizarse del día 30 de Septiembre de 2017 al 04 de Octubre de 2017 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.799 (25/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.911/17 por el cual el Señor Sebastián Rodrigo VAZQUEZ (D.N.I. Nº 25.558.673), solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 30311 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Agosto 2013 a Abril 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 a 30 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 30311 de este Partido (Circ. V, Sección D, Manzana 123, Parcela 15), por un importe de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 796,17.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Agosto 2.013 a Abril de 2.017, propiedad del Señor SEBASTIAN RODRIGO VAZQUEZ (D.N.I. Nº 25.558.673).-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.800 (25/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº4050-197.382/2017, solicitando se nombre Persona-lidad Destacada al Sr. Moisés Aladino GODOY en el marco de los festejos por el "Día del Padre Argentino 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del pedido, el cual considera que

ante la vasta trayectoria en pos del Tradicionalismo y Folclore Argentino, se tiene que nombrar Personalidad Destacada al Sr. Moisés Aladino GODOY. Tal reconocimiento se efectuará dentro de los festejos por el día del padre argentino que se va a desarrollar en nuestra ciudad el 27 de Agosto de 2017;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Nómbrase Personalidad Destacada de esta localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires al Sr. Moisés Aladino GODOY, en reconocimiento a su aporte al Tradicionalismo y Folclore Argentino. Tal declaración se formalizará en el marco de los festejos por el "Día del Padre Argentino 2017" que se va a llevar a cabo el domingo 27 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.801 (25/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0113161/11, contiene el oficio judicial librado en autos caratulados "DANYLOW JUAN PEDRO Y OTROS c/ VILLAMIL DORA ELENA S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Exp. Nº 45.303) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Ricardo Balbín Nº 1753, 6º Piso de la localidad de General San Martín, que pudieran existir sobre el inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 19, Partida Municipal Nº 40687; y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 19, Partida Municipal Nº 40687, de la Planta Urbana del partido de General Rodríguez; Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez informa la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons. de la Vía Pública que afecta dicho inmueble;

Que en cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado corresponde el dictado de un acto administrativo que libere la deuda de dicho inmueble hasta la toma de posesión de fecha 23-02-2011;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Libérese la deuda que en concepto de "Tasa por Servicios Generales", corresponde al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 19, Partida Municipal Nº 40687, de la Planta Urbana de este partido de General Rodríguez, Pcia. Buenos Aires hasta el día 23 febrero de 2011.-

ARTICULO 2º: Registre como titular contribuyente del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 19, Partida Municipal N° 40687, de la Planta Urbana del partido de General Rodríguez, a la Sra. BOLO María Alejandra (D.N.I. N° 22.635.619).-

ARTICULO 3º: Intímase a la Señora BOLO María Alejandra a través de la Dirección de Ingresos Públicos al pago de la "Tasa por Servicios Generales" devengada desde el día 23 febrero de 2011 a la fecha respecto del inmueble precitado.-

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese a la solicitante por intermedio de esta última dependencia.-

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica a desistir de las acciones entabladas en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ C/ ILDARRAZ, JUAN ALBERTO S/ APREMIO".-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.802 (28/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.654/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Néstor David CAÑETE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor NESTOR DAVID CAÑETE (D.N.I. N° 18.319.627), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.803 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-196.985/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.394/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.394

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** Convalídese el Convenio "Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas,

Periurbanas, Caminos de Producción, "Acceso a Pueblos y Obras Seguridad Vial" suscrito entre el Ministerio del "Interior, Obras Públicas y Vivienda representada por el SR. Subsecretario Lic. "Ricardo Raúl Delgado y la Municipalidad de General Rodríguez, y sus Anexos I "y II cuya copia obra en el presente Expediente Nro. 4050-196.985/17.-

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO "DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.804 (28/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.019/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Angel OREGAEN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL ANGEL OREGAEN (D.N.I. N° 16.792.689), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.805 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-196.785/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.395/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.395

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“**ARTICULO 1º:** Convalídese el Convenio Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, “Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, entre la Subsecretaría de “Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio del Interior, y la “Municipalidad de General Rodríguez y Anexo I y II, el cuál obra en el agregado “de fs. 03 a fs. 15, del presente expediente N° 4050-0196785/17.-

“**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS “DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.806 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-196.986/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.396/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.396

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1º:** Convalídese el Convenio “Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Acceso a “Pueblos y Obras Seguridad Vial” suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras “Públicas y Vivienda representada por el Sr. Subsecretario Lic. Ricardo Raúl Delgado y “la Municipalidad de General Rodríguez, y sus Anexos I y II cuya copia obra en el “presente Expediente Nro. 4050-196.986/17.-

“**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.807 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-197.026/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.397/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: **ORDENANZA Nº 4.397**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1º:** Convalídese el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, “Obras Públicas y Vivienda de la Nación suscripto entre el representante del “Ministerio del Interior, Obras y Vivienda Sra. Secretaria, Ing. Aida Ayala y la “Municipalidad de General Rodríguez, y sus anexos I y II cuya copia obra en el “presente Expediente Nro. 4050-197.026.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo no podrá en ningún caso excederse en erogaciones por encima de los montos transferidos de conformidad a la Cláusula 3 del Convenio Suscripto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.808 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-193.013/17 Alcance 1, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.398/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: **ORDENANZA N° 4.398**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la exposición a instalarse en dependencias del salón de usos múltiples "(S.U.M.) y demás adyacencias del complejo "Polideportivo Municipal Juan Ávila" de "este partido de General Rodríguez mientras se desarrolle la "11ª Exposición de Desarrollo Económico Local (Expodel) 2017", con el propósito de solventar los costos "de alquiler y armado de infraestructura, en los siguientes importes:

"1°) **PABELLÓN "SUM"**: con superficie aproximada de mil doscientos metros "cuadrados (1.200 m2), subdivididos en 51 (cincuenta y uno) stands agrupados de la "siguiente manera:

1.1. Stand "A": Pesos doce mil (\$12.000) amarilla y pesos "catorce mil (\$14000) naranja, conforme plano adjunto (6 m2);

1.2. Stand "B": Pesos veintidós mil (\$22.000) conforme plano "adjunto (16 m2);

1.3. Stand "C": Pesos dieciséis mil (\$16.000) Conforme "plano adjunto (8 m2);

1.4. Stand "D": Pesos sesenta mil (\$60.000) conforme plano "adjunto (30 m2).

1.5. Stand "E": Pesos quince mil (\$15.000) conforme a plano "adjunto (7,5 m2).

1.6. Stand "F": Pesos dieciséis mil (\$16.000) conforme plano "adjunto (8m2).

1.7. Stand "G": Pesos dieciséis mil (\$16.000) conforme plano "adjunto (8 m2).

"2°) **Pabellón "ACCESO"**

2.1.- Stand "H": Pesos diez mil (\$10.000) conforme plano "adjunto (6 m2).-

"ARTICULO 2°: Los valores fijados en el artículo 1° en concepto de canon locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y "propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los porcentuales de "aranceles de SADAIC y de AADI-CAPIF. A los efectos de facilitar la comercialización, "la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental podrá reubicar y/o "redimensionar los stands a comercializar buscando satisfacer la demanda de expositores, "siempre y cuando mantenga el valor del metro cuadrado que corresponde "proporcionalmente.-

"ARTICULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, en la exposición a instalarse en dependencias del salón de usos "múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo polideportivo Municipal "Juan "Ávila" y en ocasión de la celebración del evento solo por dichos días; fíjense los "siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems y módulos que a continuación se "detallan, por los tres días, a saber:

A) Publicidad:

A.1.- Módulo publicidad estática (Carteles por m2) \$1200

A.2.- Publicidad rotativa proyectada en pantalla (Canon)..... \$15000

B) Patio de comida:

b.1.- Puesto 1 (uno) de comida según plano adjunto... cedido en forma gratuita a "ADD.E.G.RO."-

b.2.- Puesto 2 (dos) de comida según plano adjunto \$35.000

B.3.- Puesto 3 (tres) de comida según plano adjunto..... \$25.000

B.4.- Puesto 4 (cuatro) de comida según plano adjunto..... \$13.000

B.5.- Área gastronómica-Food Trucks o Similares hasta 10 m2 \$5.000

"exceso m2

..... \$375

B.6.- Módulo permiso de venta pochoclos y dulces (por carro)..... \$1200

C) **Puestos de Artesanos y Microemprendedores:**

C.1.- Alquiler de estructura \$600

d) Puesto de reventa:

D.1.- alquiler de estructura con iluminación..... \$1200

e) Áreas de entretenimiento:

E.1.- Sector infantiles el m2..... \$150

F) Espacio libre (sin estructura):

F.1.- Tráiler para venta hasta 10 m2, \$5.000

cada m2 de exceso \$375

F.2.- Espacio libre 10 x 10 (agencias autos, logísticas y/o similares) \$15.000

"ARTICULO 4°: De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1° podrán ser cancelados hasta el día 15 de septiembre de 2017.-

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS "DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.809 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-195.638/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 51 y 52 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.399/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.399

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la Donación de la Empresa MONTAZZOLI S.A. para la Construcción del "Asfalto sobre la calle sin nombre divisoria con el partido de Luján, desde la "Colectora Sur hasta pasar 90 mts de la calle Fragata Sarmiento de la ciudad de "General Rodríguez.-

"ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Permiso de Obra a la Empresa MONTAZZOLLI S.A., para pavimentar la "calle sin nombre divisoria con el partido de Luján, desde la

Colectora Sur hasta "pasar 90 mts de la calle Fragata Sarmiento de la Ciudad de General Rodríguez, "según croquis obrante a fs. 02, y características y especificaciones técnicas a "fs. 30/42 del presente Expediente N° 4050-195.638/17, y que forma parte "integrante de esta Ordenanza.-

"ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en la presente Ordenanza, queda obligada la Empresa MONTAZZOLI S.A., "a asumir su exclusivo cargo y costo la provisión de los materiales, mano de "obra y medios necesarios para proceder a la pavimentación de la calle sin "nombre, quién responderá por los daños y perjuicios de cualquier índole, que "pudieran originarse en la realización de la presente obra.-

"ARTÍCULO 4°: La Empresa MONTAZZOLI S.A. será responsable de la reparación del pavimento que por cuestiones técnicas o de "construcción se dañaran, por un término de 3 años, a partir de la habilitación de "la calle no así de las producidas por el mal uso del tránsito por exceso de peso "o vehículos especiales que perjudiquen y dañaran a la calle.-

"ARTÍCULO 5°: Oportunamente dese intervención a la Secretaría de Servicios Públicos para su conocimiento y toma de las precauciones "correspondientes.-

"ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS "DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.810 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-196.987/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.400/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.400

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación suscripto entre el representante de Seguridad de la "Nación el Secretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias

y "Catástrofes D. Sr. Emilio Renda y la Municipalidad de General Rodríguez, cuya "copia obra en el presente Expediente Nro. 4050-196.987/17.-

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO "DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.811 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-195.701/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Agosto de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.401/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: **ORDENANZA N° 4.401**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso "j" de la "Ordenanza 4.244/16,

condónese la deuda que registra el Sr. LOTO, Daniel "Eduardo (D.N.I. N° 16.239.723), domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi "N° 397 de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por "Servicios Generales correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre los "años 2014, 2015 y 2016 inclusive, respecto de los inmuebles identificados "catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: D;

Manzana: 23; Parcela: 9; "Partida 66579.-

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16 "Promulgada por el Decreto 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2017.-

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS "DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario.-

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.812 (28/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.349/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 9, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a viaje educativo a la Provincia de Tucumán a llevarse a cabo en el mes de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 9", por un importe total de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Stella Maris AYALA y Tesorera: Verónica Cecilia MELO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.813 (29/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196435/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de artículos de librería para el Depósito de Compras y las Dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente Nº 4050-0196435/2017, presentado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de artículos de librería para el Depósito de Compras y las Dependencias de esta Municipalidad;

Que en el presente Expediente obra la solicitud de pedido Nro. 1795 del ejercicio 2017, por la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100 (\$406.489,50);

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$406.489,50 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), manifiesta que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 36/2017, el día 09 de agosto, de 2017 a las 10:00Hs.;

Que a fs 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 09 obra la solicitud de gastos Nro. 1-1974 Jurisdicción 1110101000.- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1.- Secretaría Privada, Dependencia COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 12 y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 406.489,50 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud

de gastos Nº 1-1974 obrante a fs. 9 a 10 del Expediente de referencia;

Que a fs. 14 a 17 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores, VENTURA LUCIANO ALFREDO, RAPI PAPER SRL, MACHADO MIRTA NOEMI, SCHERF CINTIA BEATRIZ;

Que a fs. 18 a 29 obran los pedidos de cotizaciones de los distintos oferentes;

Que a fs. 30 obra agregada acta de apertura de sobres;

Que a fs. 31/45 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores RAPI PAPER SRL (Proveedor Nº 2700), por la suma de \$463.502,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Dos), MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor Nº 3538) por una suma de pesos \$406.489,50, (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), SCHERF CINTIA BEATRIZ, (Proveedor Nº 3152), por la suma de pesos \$438.683,35 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 35/100);

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor Nº 3538 MACHADO MIRTA NOEMI, por la suma de \$406.489,50 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100);

Que a fs. 48 el Sr. Secretario de Economía da consentimiento con la adjudicación al proveedor Nº 3538 MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor Nº 3538) por una suma de pesos \$406.489,50, (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), dando intervención al Contador Municipal;

Que a fs. 49 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$406.489,50, (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos Nº 1-1974, de fs. 9 a 10 del Expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 36/2017, para la Adquisición de Artículos de Librería para el Depósito de Compras y las Dependencias de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 36/2017 al proveedor Nº 3538 MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor Nº 3538) por una suma de pesos \$406.489,50, (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$406.489,50, (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos Nº 1-1974, de fs. 9 a 10 del Expediente Nº 4050-196435/17.-

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.814 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0196.658/17, mediante el cual se solicita llevar a cabo la contratación del servicio de SEPLAN (Sistema Educativo Planetario Móvil); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del servicio de SEPLAN (Sistema Educativo Planetario Móvil), para todos los Jardines de Infantes y alumnos de primer grado del Primer Ciclo del Partido de General Rodríguez;

Que este sistema asegura a los alumnos el conocimiento de una temática enriquecedora sobre conocimientos del Universo, brindando una herramienta educativa para los mismos;

Que dicho sistema deberá trasladarse a los colegios ofreciendo una función elaborada según niveles de conocimiento de los alumnos dividido por edades y a cargo de los profesionales de la Geografía;

Que la contratación se solicita por un período estimado de tres meses para cubrir un total de 24 establecimientos, incluyendo traslados del equipo, almuerzo y viático. Aclarando que dicha erogación se afectará al Fondo Educativo Provincial;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido N° 1886, con un costo estimado de \$144.000,00, (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil);

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el CONCURSO DE PRECIOS N°40/17, con un presupuesto oficial de \$144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil), proponiendo como fecha de apertura el día 04 de Agosto de 2017 a las 09:00hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 07, obra la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-1903;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil), se deberá imputar en forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-1903 a fs. 7 del expediente 4050-0196.658/17;

Que a fs. 10, obra el Registro de Invitados a Cotizar, Proveedores: CORA EUGENIO ALBERTO, RAMIREZ MARIA JULIA, CADAHIA SRL.;

Que a fs. 11 a 13 obran invitaciones a los distintos proveedores;

Que de fs. 14 a 19 obran las cotizaciones de los oferentes;

Que a fs. 20 a 22 obra el Acta de Apertura con la correspondiente comparación de ofertas.;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres que contienen las ofertas, ha resultado la mejor y mas conveniente la presentada por el proveedor N° 3304 CORA EUGENIO ALBERTO, por un importe de \$144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 26 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil), correspondiente a la contratación del servicio de planetario móvil para las escuelas se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-1903 a fs. 7 del expediente: Jurisdicción: 1110114000 "Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo", Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132-De origen provincial;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y

conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 40/17, para la contratación del servicio de SEPLAN (Sistema Educativo Planetario Móvil), para todos los Jardines de Infantes y alumnos de primer grado del Primer Ciclo del Partido de General Rodríguez, con un presupuesto oficial de \$ 144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/2017 al Proveedor 3304 CORA EUGENIO ALBERTO, con domicilio en la calle Garay Nro. 746, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, y dispóngase la contratación del servicio de SEPLAN (Sistema Educativo Planetario Móvil), para todos los Jardines de Infantes y alumnos de primer grado del Primer Ciclo del Partido de General Rodríguez, con un presupuesto oficial de \$ 144.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-1903 a fs. 7 del presente expediente: Jurisdicción: 1110114000 "Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo", Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132-De origen provincial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.815 (29/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-192008/17 Alcance 29, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a la Sra. STRADA VANINA, D.N.I. N° 26.658.688, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a la Sra. STRADA VANINA D.N.I. N° 26.658.688, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 05 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto N° 1.564/17, la cual deberá ser a partir del 11 de Agosto de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 11 de Agosto de 2017, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sra. STRADA VANINA D.N.I. N° 26.658.688, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 1.564/17 de fecha 24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.816 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-196434/17, mediante el cual se pretende lograr la ADQUISICION DE TONER PARA EL DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de compras inicia las actuaciones a los fines de lograr la ADQUISICION DE

TONER PARA EL DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES;
Que a fs. 02/03 obra la solicitud de pedido N° 1798, con un costo estimativo de \$ 404.810,00.- (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez);
Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el CONCURSO DE PRECIOS N° 37/17, con un presupuesto oficial de \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez), proponiendo como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2017 a las 11:00hs.;
Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;
Que a fs. 07/08, obra la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-1973;
Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez), se deberá imputar en forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-1973 obrante a fs. 7 a 8 del Expediente 4050-0196434/17;
Que a fs. 10 a 13 obran invitaciones a los distintos proveedores;
Que a fs. 14, obra el Registro de Invitados a Cotizar, Proveedores: FIGUEROA LORENA VALERIA, OCAMPO OLGA NOEMI, ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA SRL, LOPEZ CLAUDIO GABRIEL;
Que de fs. 15 a 23 obran las cotizaciones de los oferentes;
Que a fs. 24 a 32 obra el Acta de Apertura con la correspondiente comparación de oferta;
Que a fs. 33 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres que contienen las ofertas, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 2153 FIGUEROA LORENA VALERIA, por un importe de \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez);
Que a fs. 35 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;
Que a fs. 36 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez), correspondiente a adquisición de tóner para el depósito de compras y dependencias municipales, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-1973 de fs. 7 a 8 del Expediente N° 4050-196.434/17: Jurisdicción: 1110101000 "Conducción Superior", Unidad Ejecutora: 1 - Secretaría Privada, Dependencia: COMP-COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;
Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 37/17, para la ADQUISICION DE TONER PARA EL DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un presupuesto oficial de \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez).-
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2017 al Proveedor N° 2153 FIGUEROA LORENA VALERIA, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 2268, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, para ADQUISICION DE TONER PARA EL DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un presupuesto oficial de \$ 404.810,00 (pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez).-
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-1973 de fs. 7 a 8 del Expediente N° 4050-196434/17: Jurisdicción: 1110101000 "Conducción Superior", Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada, Dependencia: COMP-

COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.817 (29/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.118/2017 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 22/2017 a fin de realizar la obra "Adquisición de una Minicargadora con Balde, con Uñas y Sistema de Acople: Retroexcavadora 4x4 con Estabilizador Tipo Tijera, Brazo Excavador Extensible y Balde Drop. 4 en 1; Un Tractor Corta Pasto 17,5 HP 42 Pul de Ancho de Corte y Un Tractor 30 HP, D, Hidráulica, 3 Puntos de Toma de Fuerza" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Convenio Especifico de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Servicios Públicos solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la Adquisición de una Minicargadora con Balde, con Uñas y Sistema de Acople; Retroexcavadora 4x4 con Estabilizador Tipo Tijera, Brazo Excavador Extensible y Balde Drop. 4 en 1; Tractor Corta Pasto 17,5 HP 42 Pul de Ancho de Corte y Un Tractor 30 HP, D, Hidráulica, 3 Puntos de Toma de Fuerza", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Convenio Especifico de Cooperación suscrito entre La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez, debiendo comunicarse la fecha de apertura de las propuestas;
Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.843.278,52), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que a fs. 32 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 3.843.278,52 (pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 52/100), para la Licitación Pública por la adquisición de equipamiento vial para la Secretaría de Servicios Públicos, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.12 "Aporte del Ministerio del Interior-Maquinas Viales";
Que a fs. 37 obra el Decreto N° 1.416/17;
Que a fs. 41 a 42 obra la publicación de edictos en el Boletín Oficial;
Que a fs. 43 a 44 obran las publicaciones en los Diarios Locales;
Que a fs. 50 a 435 obran las propuestas de los oferentes;
Que a fs. 436/437 obra el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Julio de 2017, de los sobres números uno (1) y dos (2), presentado por las empresas GRÚAS SAN BLAS SRL y ROMEDUVATO SRL.;
Que a fs. 438 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiendo realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 22/2017, referente a la Adquisición de Maquinarias ha resultado la mejor y más conveniente en el Item 1 y 2 la presentada por la empresa GRÚAS SAN BLAS SRL y para el Item 3 y 4 la presentada por ROMEDUVATO SRL.;
Que a fs. 440 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que se encuentra en un todo

de acuerdo, con las presentes actuaciones, dándole intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que realice la imputación definitiva;

Que a fs. 441 del Expte. N°4050-0196.118/2017 el Contador Municipal Sr. Fernando Miguel Aguirre, imputa la partida definitiva del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.12 "Aporte del Ministerio del Interior-Maquinas Viales";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa GRUAS SAN BLAS S.A. CUIT N° 30-66092045-1, con domicilio legal en Colectora Este 27333, de la Ciudad de Don Torcuato Norte, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.416/17 de fecha 04 de julio de 2017, para la "Adquisición de una Minicargadora con Balde, con Uñas y Sistema de Acople; Retroexcavadora 4x4 con Estabilizador Tipo Tijera, Brazo Excavador Extensible y Balde Drop. 4 en 1; Un Tractor Corta Pasto 17,5 HP 42 Pul de Ancho de Corte y Un Tractor 30 HP, D, Hidraulica, 3 Puntos de Toma de Fuerza", los Item 1 y 2 de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0196.118/17, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.762.334,00) y Adjudicase a la empresa ROMEDUVATO S.R.L. CUIT N° 30-70958624-2, con domicilio legal en Rawson 1140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.416/17 de fecha 04 de julio de 2017, para la "Adquisición de una Minicargadora con Balde, con Uñas y Sistema de Acople; Retroexcavadora 4x4 con Estabilizador Tipo Tijera, Brazo Excavador Extensible y Balde Drop. 4 en 1; Un Tractor Corta Pasto 17,5 HP 42 Pul de Ancho de Corte y Un Tractor 30 HP, D, Hidraulica, 3 Puntos de Toma de Fuerza", los Item 3 y 4 de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N°

4050-0196.118/17, por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (976.463,00).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.12 "Aporte del Ministerio del Interior-Maquinas Viales". -

ARTÍCULO 3º: Los contratistas deberán cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1818 (30/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.602/2017, mediante el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 1774/17, el cual deberá contener la nómina de agentes afectados a las becas del programa IRAB 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Decreto 1774/17, a fin de incluir en el mismo la nómina de agentes afectados a las becas del Programa IRAB 2017;

Que la Dirección de Recursos Humanos, telefónicamente informa los datos de los agentes afectados a las becas; Sr. Núñez Miguel Ángel, Titular del DNI.18.063.868, legajo Nro. 2167, Sra. Banera Dora Raquel, titular del DNI 13.243.290 legajo Nro. 2448, Sra. Correa Sabrina titular del DNI 29.389.269, legajo Nro. 3732, Sra. Rosas Luisa Mabel, titular del DNI 14.097.148, legajo N° 1094, a quienes se les abonara la suma de \$ 98,10 como personal de enfermería;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto 1774, en su art. 1, el cual deberá decir: "Dispónese el otorgamiento de becas del Programa IRAB 2017, a los agentes Sr. Núñez Miguel Ángel, Titular del DNI.18.063.868, legajo Nro. 2167, Sra. Banera Dora Raquel, titular del DNI 13.243.290 legajo Nro. 2448, Sra. Correa Sabrina titular del DNI 29.389.269, legajo Nro. 3732, Sra. Rosas Luisa Mabel, titular del DNI 14.097.148, legajo N° 1094, a quienes se les abonará la suma de \$ 98,10 como personal de enfermería".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.819 (30/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.303/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Víctor Alfonso BENITEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor VICTOR ALFONSO BENITEZ (D.N.I. N° 31.955.249), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.820 (30/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Maricel de los Ángeles Falcón, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.721/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DOS (2) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 30 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora MARICEL DE LOS ANGELES FALCON (D.N.I.Nº:26.599.074 – CLASE 1978), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°1.721/17.-

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.180,52.-) mensuales.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.821 (30/08/2017)

VISTO:

El Decreto N°:1.725/2017 por el cual se dispuso la asignación de Cuarenta (40) Horas Semanales al agente Carlos Javier Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría a la que pertenece dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.725/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor CARLOS JAVIER RAMIREZ Legajo 3140, D.N.I.Nº:27.033.423, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XIV (CATORCE), a partir del día 15 de Agosto de 2017”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.822 (30/08/2017)

VISTO:

El Decreto N°:1.719/2017 por el cual se dispuso la asignación de Cuarenta (40) Horas Semanales a la agente Cristina Haydee Ferro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría a la que pertenece dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.719/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, a la Señora CRISTINA HAYDEE FERRO, Legajo 3113, D.N.I.Nº:17.888.383, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría XVI (DIECISEIS), a partir del día 15 de Agosto de 2017”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1823 (30/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Mario Orlando Velásquez se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso g) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios

Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO ORLANDO VELASQUEZ(D.N.I. N°:30.292.891 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4084, Categoría X, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del dictado del Acto Administrativo, una compensación mensual consistente en un 20% de su categoría.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.824 (30/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Ivana Belén CROCE, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Ivana Belén CROCE, D.N.I. N° 39.109.816, Legajo N° 4.100;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita IVANA BELEN CROCE, Legajo N° 4.100, D.N.I. N°: 39.109.816, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ), a partir del día 30 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N° :1.825 (30/08/2017)

VISTO:

El Decreto N°: 1.291/17, mediante el cual se designó al Señor Rudecindo Nariz, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Julio de 2.017 del Señor RUDECINDO NARIZ (D.N.I. N° :13.068.163 - CLASE 1959), Legajo Interno N°:4.141, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario de Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1826 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196.887/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación de la Escuela Primaria Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "PMA CONSULTING CONSTRUCTORA", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la reparación de la Escuela Primaria Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicita la contratación directa de "PMA CONSULTING CONSTRUCTORA", para la ejecución de la obra de reparación;

Que a fs. 02 a 03 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 05 a 06 obra presupuesto;

Que a fs. 07 obra la solicitud de pedido Nº 2110 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 09 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación, del ejercicio manifestando la viabilidad de la solicitud, y no mediando oposición en la contratación de PMA CONSULTING CONSTRUCTORA, por un monto de obra:-
\$ 99.751,50;

Que a fs. 10 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la contratación directa a la Empresa PMA CONSULTING CONSTRUCTORA referente a la REPARACION DE LA EP Nº 14, con un presupuesto oficial de \$99.751,50 (pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100);

Que a fs. 12 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a "PMA CONSULTING CONSTRUCTORA";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 13 obra la solicitud de gastos Nº 1-2181 por un monto total de \$ 99.751,50;

Que a fs. 14, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.751,50 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100), para la realización de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 14, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2181 a fs. 13 del presente expediente. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "PMA CONSULTING CONSTRUCTORA, con domicilio en la calle Tucumán Nro.246, de la Localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de reparación en el Centro educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 14, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.751,50, (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma

definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2181 a fs. 13 del expediente Nº 4050-196.887/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.827 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.124/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, para lograr la contratación del Servicio de Distribución de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía, inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de Distribución de la Tasa por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal;

Que a fs. 02 a fs. 04, obra la descripción de los artículos, Solicitud de Pedido Nº 2080;

Que a fs. 05 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la contratación del servicio de distribución de la Tasa por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido y distribución de la correspondencia Municipal, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 21 de agosto de 2017 a las 11:00 Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.216.425,00 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco), y el valor del pliego asciende a \$2.216,50 (pesos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 50/100);

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2074;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que a fs. 20/21 obra copia de Decreto Nº1.740/2017, de fecha 16 agosto de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Pública 29/2017;

Que a fs. 22 a 25 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 26 a 71 obran de cotizaciones de los oferentes;

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 73 a 77 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 78, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 29/17, para la contratación del Servicio de Distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del Distrito y de la Correspondencia Municipal, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (Nº1746) BLUE MAIL S.A. con un valor de \$1.216.425,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco);

Que a fs. 80, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectuó la imputación definitiva;

Que a fs. 81 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 29/2017, por un monto de \$1.216.425,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco), a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones

que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº 1746) BLUE MAIL S.A., con domicilio en Avenida J.M. Moreno Nº 1731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 29/2017, que fuera convocada mediante decreto Nro. Nº1.740/2017, de fecha 16 agosto de 2017, para concretar la contratación del Servicio de Distribución de la Tasa de Servicios Generales a Destinatarios fuera del Distrito y Distribución de la Correspondencia Municipal, con un valor de \$1.216.425,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 29/2017 serán imputadas a la siguiente, partida de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.828 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0195.216/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 17/2017 a fin de efectivizar la obra de "Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105/107 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.216/17 obra el Decreto Nº 1.082/17 de fecha 29 de mayo de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública Nº 17/17 para efectivizar la obra de "Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales que obra a fs. 03 a 23 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto agregado a fojas 24/79, del primer cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.216/17;

Que a fs. 108/110 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 111/114 en el Diario Local "EL VECINAL", y en el Diario Local "La Hoja" de la Licitación Pública Nº 17/17;

Que a fs. 121/277 del Primer y Segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.216/17 se encuentra agregado el sobre Nº 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., y a fs. 280/442 el sobre Nº 1 presentado por la empresa KAVOS S.A.;

Que a fs. 443/495 del tercer cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.216/17 se agrega el sobre Nº 2 "Proyecto Ejecutivo y Oferta" de la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. y a fs. 497/513 se adjunta el sobre Nº 2" por parte de la empresa KAVOS S.A.;

Que a fs 514/515 del tercer cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.216/17 obra el ACTA DE APERTURA con fecha 23 de junio de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Nº 17/2017, presentado por las empresas ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. y KAVOS S.A., no detectándose faltante de documentación en ambas empresas licitatorias; procediéndose por ello, a la apertura de los sobres Nº 2 en los cuales tampoco se detecta ningún faltante de documentación requerida y dónde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. es de Pesos Cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento

cuarenta y cuatro con 80/100 (\$ 44.347.144,80); y la oferta efectuada por la empresa KAVOS S.A. es de Pesos Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta mil quinientos treinta y seis con 88/100 (\$46.550.536,88);

Que a fs. 516/517 del tercer cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.216/17 se adjunta el Acta de Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas superan el presupuesto oficial, conforme ello se convoca a ambas empresas a que mediante sobre cerrado procedan a efectuar una mejora de oferta en las próximas 48hs., caso contrario se deberá proceder a un nuevo llamado licitatorio;

Que a fs. 518/524 se acompaña el sobre "Mejoramiento de Oferta de la empresa KAVOS S.A. y a fs. 526/532 el de ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.; Que a fs. 533 obra el ACTA DE COMISION EVALUADORA, que en virtud del mejoramiento de ofertas de ambas empresas considera como la más conveniente la de la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 29/100 (44.307.260,29);

Que a fs. 534, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., y a fs. 535 Usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 536 del tercer cuerpo del Expte. Nº 4050-0195.516/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 537 del precitado expediente el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 29/100 (44.307.260,29); para la realización de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/17, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.04 "Nexo Vial (Agua Potable – Arbolado – Veredas) Módulo 1º"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de Barrio Güemes";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-70974025-9, con domicilio real en la calle F. de La Cruz Nº 780 de la ciudad de Ituzaingó y domicilio legal en la calle Melo y Alem de la ciudad y partido de General Rodríguez, ambos domicilios en la provincia de Buenos Aires (conforme lo denunciado a fs. 133 del primer cuerpo de el Expediente Nº 4050-0195.216/17) la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2017 que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.082/17 de fecha 29 de mayo de 2017, para efectuar la obra de "Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/79 del primer cuerpo del Expediente Nº 4050-0195.216/2017, por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 29/100 (44.307.260,29).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.04 "Nexo Vial (Agua Potable – Arbolado – Veredas) Modulo 1º"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de Barrio Güemes".-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.829 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196390/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Adrián H. BERTOLI, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían. Asimismo a fojas 02-04 adjunta el proyecto que se desea implementar con tal salida;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la institución Educativa requirente;

Que a fojas 07-08 consta el Proyecto de Ordenanza efectuado el 19/07/2017 por el Departamento Ejecutivo. A fojas 10 las autoridades por Honorable Concejo Deliberante efectúan la devolución del Expediente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 11 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del omnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.830 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196093/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de La Plata", los días 29 de Agosto de 2017 y el 12 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la E.E.S. N° 5, Adrián H. BERTOLI. A fojas 02-04 consta la descripción de las jornadas, la fundamentación, etc., y a fojas 05-08 obra el listado de los Alumnos asistentes y los acompañantes;

Que a fojas 09 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de La Plata", los días 29 de Agosto de 2017 y el 12 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que a fojas 11-12 consta el Proyecto de Ordenanza efectuado el 11/07/2017 por el Departamento Ejecutivo. A fojas 14 las autoridades por Honorable Concejo Deliberante efectúan la devolución del Expediente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 15 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del omnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la E.E.S. N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de La Plata", los días 29 de Agosto de 2017 y el 12 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.831 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197526/2017, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades en conmemoración de "La Noche de los Lápices", a desarrollarse los días 13 y 14 de Septiembre de 2017 en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Gobierno de este municipio, Doctor Maximiliano José VALLI. A fojas 02 Doña Liliana Silvia FRICK describe las actividades en conmemoración de "La Noche de los Lápices", a desarrollarse los días 13 y 14 de Septiembre de 2017 en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Que a fojas 03 obran las consignas de la Proyección de la Película "La Noche de los Lápices"; Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades en conmemoración de "La Noche de los Lápices", a desarrollarse los días 13 y 14 de Septiembre de 2017 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.832 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196137/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno", los días 20 y 26 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 923, Patricia Cristina GUALCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno", los días 20 y 26 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que a fojas 04-05 consta el Proyecto de Ordenanza efectuado el 13/07/2017 por el Departamento Ejecutivo. A fojas 07 las autoridades por Honorable Concejo Deliberante efectúan la devolución del Expediente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 08 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de

opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno", los días 20 y 26 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.833 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196230/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 902, Patricia Cristina GUALCO, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que a fojas 04-05 consta el Proyecto de Ordenanza efectuado el 17/07/2017 por el Departamento Ejecutivo. A fojas 07 las autoridades por Honorable Concejo Deliberante efectúan la devolución del Expediente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 08 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 14 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.834 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.508/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario del Jardín de Infantes N° 914 a realizarse el 03 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este Municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario la descripción el pedido efectuado; Que a fojas 03 obra el pedido formal de la Directora Mariana Favaldo referente a los festejos por el 25° Aniversario del Jardín de Infantes N° 914 a realizarse el 03 de Noviembre de 2017 en el establecimiento de tal escuela;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario del Jardín de Infantes N° 914 a realizarse el 03 de Noviembre de 2017 en dicho establecimiento escolar sito en la esta localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.835 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-197317/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía Cristian Manuel Brilloni, mediante el cual solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra del Sr. Luis María DEL CARRE (D.N.I. N° 4.913.580.-), en el cargo de "Asesor", de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación bajo la modalidad del Contrato de Locación de Obra, en el cargo de "Asesor";

Que a fs. 03/04 obra la constancia en la AFIP y constancia de inscripción en Ingresos Públicos;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que produzca dicha contratación, por un importe mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al Sr. Luis María del CARRE (D.N.I. N° 4.913.580), Clase 1939, domiciliado en la calle Rivadavia 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de

desempeñarse como Asesor en el marco de Co-Gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 2°: Fijese a favor del Sr. Luis María del Carre, una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.836 (31/08/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Marcela Marisa CUELLO, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marcela Marisa CUELLO, D.N.I. N° 29.389.594, Legajo N° 4.156;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARCELA MARISA CUELLO, Legajo N° 4.156, D.N.I. N°: 29.389.594, dependiente de la Secretaría de Salud, Personal Temporario, a partir del día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1837 (31/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Miguel Tomás BAEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del dictado del Acto Administrativo, al agente Municipal MIGUEL TOMAS BAEZ (D.N.I.N°: 27.403.783 - CLASE 1979) PERSONAL "TEMPORARIA", Legajo Interno N°:4.129, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.838 (31/08/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL TOMAS BAEZ (D.N.I. N°: 27.403.783 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.129, Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 31 de Agosto de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.839 (31/08/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Tomás Baez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL TOMAS BAEZ (D.N.I.N°: 27.403.783 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:4.129, "Personal Temporal", a partir del día 30 de Agosto de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.840 (31/08/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Alicia Mirta CARNOTO, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del día 15 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por la Señora ALICIA MIRTA CARNOTO (D.N.I. N°: 16.086.338 - CLASE 1.962) - Legajo Interno N°: 4.157 - quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.841 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.217/2017, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 18/2017 a fin de realizar la obra "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 1", en el Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 1", en el Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", estimando un presupuesto oficial de \$ 44.406.546,02 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Módulo I con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los planos de obra;

Que a fs. 51 a 68, obra copia del Convenio Específico y sus anexos I, II, y III;

Que a fs. 69 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que hubo un error involuntario respecto de la modalidad de publicación vía web y su adquisición gratuita;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 44.406.546,02 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 18/2017. Manifestando que el valor del Pliego licitatorio será de un importe \$45.406,55 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 55/100), y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras. Fijando la apertura de los mismos para el día 23 de junio de 2017 a las 15:00Hs;

Que a fojas 71 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal; Que a fs. 72, el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.02 "Caminos, Desagües por Cordón Cuneta-Módulo 1", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".

Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 75 obra el Decreto N° 1.083/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se procede a llamar a Licitación Pública N° 18/17 para realizar la obra de "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 1", en el Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 77/78 se acredita la publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 79/82 en los Diarios Locales, se halla agregada la publicación del llamado a Licitación Pública N° 18/2017;

Que a fs. 88/689 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 690/691 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 23 de junio de 2017, de los sobres números uno (1), dos (2) y Tres (3), presentado por las empresas LOGISTICA CONCRET SRL, ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y SACH S.A.;

Que a fs. 692 A 694 se acompaña el Acta de la Comisión Evaluadora, donde se procedió a efectuar una valoración del proyecto y la oferta económica de la obra, destacando que ambas ofertas son válidas, siendo considerada la mejor la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L., por un monto de \$ 44.387.489,92 (pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 92/100);

Que a fs. 695, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiendo realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 18/2017, referente a la obra de "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 1", en el Partido de General Rodríguez, la presentada por la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L.;

Que a fs. 696 el Departamento Ejecutivo, de acuerdo al resultado obtenido por el área de compras y la comisión evaluadora., considera como oferta más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L.

Que a fs. 697, toma intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que se encuentra en un todo de acuerdo, con las presentes actuaciones, dándole intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que realice la imputación definitiva;

Que a fs.698 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, imputa la partida definitiva del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.02 "Caminos, Desagües por Cordón Cuneta-Módulo 1", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L. CUIT N° 30-70826709-7, con domicilio legal en Lamarca Emilio 5115 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 1.083/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, para la realización de la obra de "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 1", en el Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda, por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (44.387.489,92).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.02 "Caminos, Desagües por Cordón Cuneta-

Módulo 1", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario
Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.842 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.247/17, mediante el cual el Señor LONGATO, Gustavo Oscar (D.N.I. N° 18.751.965), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DIK 836, en virtud de la discapacidad que padece su hijo LONGATO, Gustavo Damián (D.N.I. N° 35.535.106) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-197.147/17 el peticionante acredita que su hijo LONGATO, Gustavo Damián (D.N.I. N° 35.535.106), padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 37 – RENAULT, Modelo: FC – MEGANE RN TD TRI AA F2; Motor: F9QA736C227057; Dominio: DIK 836;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor LONGATO, GUSTAVO OSCAR (D.N.I. N° 18.751.965.-), según la discapacidad que padece su hijo LONGATO GUSTAVO DAMIAN (D.N.I. N° 35.535.106), domiciliado en calle Chacabuco y French s/N°, del Barrio Agua de Oro del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37 – RENAULT, Modelo: FC – MEGANE RN TD TRI AA F2; Motor: F9QA736C227057; Dominio: DIK 836.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.843 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 197089/17, mediante el cual el Señor ALGAÑARAZ, Marcelo Rolando (D.N.I. N° 23.877.187), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio TVD 367, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-197089/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 39- SIERRA GHI SX Motor: MFAY22461, Dominio: TVD 367;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor ARGANARAZ, Marcelo Rolando (D.N.I. N° 23.877.187.-), domiciliado en calle Caratini N° 1921, Barrio Parque Yrigoyen, del Partido y Cuidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 39- SIERRA GHI SX Motor: MFAY22461, Dominio: TVD 367.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.844 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196981/17, mediante el cual la Señora OLMOS, Isabel Luján (D.N.I. N° 17.522.625), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AZV 265, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-196981/16 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 43 ORION G.L. Motor: UI056988, Dominio: AZV 265;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 06, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora OLMOS, Isabel Lujan (D.N.I. N° 17.522.625.-), domiciliada en calle Julio Sosa N° 197, Barrio La Posta, del Partido y Cuidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del

vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 43 ORION G.L. Motor: UI056988, Dominio: AZV 265.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.845 (31/08/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.267/17, mediante el cual el Señor ZARATE, Ariel Alberto (D.N.I. N° 23.241.489), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EXZ 628, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-197.267/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 112 – RENAULT, Modelo: 516 – MEGANE SCENIC 1.9 DTI; Motor: F9QA736C284070; Dominio: EXZ 628;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor ZARATE, ARIEL ALBERTO (D.N.I. N° 23.241.489.-), domiciliado en la Manzana 34, Casa 66 s/N°, del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 112 – RENAULT, Modelo: 516 – MEGANE SCENIC 1.9 DTI; Motor: F9QA736C284070; Dominio: EXZ 628.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

RESOLUCION N°:138 (01/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.324/17, iniciado por la "CAMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRIGUEZ", mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda

por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a instituciones de interés público de beneficio indirecto incluyendo a aquellas instituciones privadas constituidas como asociaciones con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicio de beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifiquen el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUEL

LVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, Art. 72, exímase del 60 % a la “CAMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRIGUEZ” domiciliada en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen N° 366 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 139 (01/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.323/17, iniciado por la “CAMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRIGUEZ”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 20; Partida Municipal N° 44068; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 44068;

Que, a fs. 06, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 07 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a instituciones de interés público de beneficio indirecto incluyendo a aquellas instituciones privadas constituidas como asociaciones con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicio de beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifiquen el

desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUEL

VE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, Art. 72, exímase del 60 % a la “CAMARA EMPRESARIA DE GENERAL RODRIGUEZ” domiciliada en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen N° 366 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 142; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 44068.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:140 (02/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.186/17, iniciado por la Señora FUENSALIDA, Marcela Alejandra, (D.N.I. N° 22.611.237-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A ; Partida Municipal N° 11309 según la discapacidad que presenta la misma, y su hijo ROSENDE FUENSALIDA, Benjamín Sanders (DNI N° 42.871.721); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida Municipal N° 11309;

Que, a fs. 22 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 23 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. FUENDALIDA, Marcela Alejandra (DNI N° 22.611.237-), a fs. 07 adjunta certificado de discapacidad de su hijo ROSENDE FUENSALIDA, Benjamín Sanders (DNI N° 42.871.721);

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora FUENSALIDA, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 22.611.237) domiciliada en calle Ortega N° 1199, Barrio Villa Arraraz del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida Municipal N° 11309-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 141 (04/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.318/17, iniciado por la Señora COMBOUSU, Marianna Rosa (DNI N° 2.501.102-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicio 2016 y eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 8479; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 8479;

Que, a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. COMBOUSU, Marianna Rosa (DNI N° 2.501.102) domiciliada en la calle Josefa Caratini N° 683 y Melincue del barrio Parque Yrigoyen de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes al ejercicio 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156 ; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 8479.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. COMBOUSU, Marianna Rosa (DNI N° 2.501.102) domiciliada en la calle Josefa Caratini N° 683 y Melincue del barrio Parque Yrigoyen de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156, Parcela: 1; Partida: Municipal N° 8479, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 142 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193745/17, iniciado por la Sra. MAGUICHA, María Magdalena (D.N.I. N° 6.847.466), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 473; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 473;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora MAGUICHA, María Magdalena (D.N.I. N° 6.847.466), domiciliada en la calle Passio N° 595 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 473.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 143 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.342/17, iniciado por el Señor CARDINAL, Noel Alejo, (D.N.I. Nº 4.920.607.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal Nº 2591; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal Nº 2591;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al Señor CARDINAL, Noel Alejo, (D.N.I. Nº 4.920.607.-), domiciliado en la calle Rawson Nº 134 del partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 126; Parcela: 32; Partida: Municipal Nº 2591.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 144 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195.831/17, iniciado por la Señora MASSONAT, Delcia Esther (D.N.I. Nº 3.728.036-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por

Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 B; Partida: Municipal Nº 10774; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 B; Partida: Municipal Nº 10774;

Que, a fs. 31, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 32 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora MASSONAT, Delcia Esther (D.N.I. Nº 3.728.036) domiciliado en calle 2 de Abril Nº 1187, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 B, Partida Municipal: 10774.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 145 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196815/17, iniciado por la Señora MANSILLA, Mabel Elba (DNI Nº 6.283.323-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios que van desde el 2012 al 2016 inclusive y eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 A; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 23327; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 A; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 23327;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por

ejercicios anteriores y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, concélese la deuda que registra la Sra. MANSILLA, Mabel Elba (DNI N° 6.283.323) domiciliado en la calle José Hernández N° 151 del barrio Las Malvinas de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a los ejercicios que van desde 2012 al periodo 2016 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 A; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 23327.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. MANSILLA, Mabel Elba (DNI N° 6.283.323) domiciliada en la calle José Hernández N° 151 del barrio Las Malvinas de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 A; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 23327, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°:146 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.746/17, iniciado por la Señora GALLO, Norma Inés (D.N.I. N° 4.077.408-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 1531; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 1531;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor

Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora GALLO, Norma Inés (D.N.I. N° 4.077.408) domiciliado en calle 25 de Abril N° 556, del barrio los Cedros del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8, Partida Municipal: 1531.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°: 147 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.672/17, iniciado por el Señor LUSARDI, Víctor Augusto (D.N.I. N° 8.607.916-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 274; Parcela: 21 A; Partida: Municipal N° 70562; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 274; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 70562;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión, registra deuda por ejercicios anteriores al presente por las cuales presenta un plan de pago vigente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al Señor LUSARDI, Víctor Augusto (D.N.I. Nº 8.607.916) domiciliado en la calle Sarmiento Nº 441, la Ermita del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 274; Parcela: 21 A, Partida Municipal: 70562.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 148 (18/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.641/17, iniciado por la Señora DI ASPRO, Rosa Carmelina (D.N.I. Nº 20.388.291-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 206; Parcela: 6; Partida: Municipal Nº 93049; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 206; Parcela: 6; Partida: Municipal Nº 93049;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora DI ASPRO, Rosa Carmelina (D.N.I. Nº 20.388.291) domiciliado en la Manzana 39, Casa 6, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto

del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 206; Parcela: 6, Partida Municipal: 93049.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 149 (25/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.552 /17, iniciado por el Señor GOMEZ, Dardo Marino, (D.N.I. Nº 7.731.565-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida: Municipal Nº 33381; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida: Municipal Nº 33381;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al Señor GOMEZ, Dardo Marino (D.N.I. Nº 7.731.565) domiciliado en calle Yrigoyen Nº 372, Barrio Parque Rivadavia del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9, Partida Municipal: 33381.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 150 (25/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.743/17, iniciado por la Señora BARRAL, Teresa Mariana, (D.N.I. Nº 10.226.909-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16; Partida Municipal Nº: 94304; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16; Partida Municipal Nº: 94304;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora BARRAL, Teresa Mariana (D.N.I. Nº 10.226.909) domiciliada en la Manzana 17, Casa 16 del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16, Partida Municipal: 94304.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 151 (25/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.900/17, iniciado por la “ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 2; Partida Municipal Nº: 28711; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante

identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 2; Partida Municipal Nº: 28711;

Que, a fs. 42, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 43 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a instituciones de interés Público de Beneficio Indirecto incluyendo a aquellas instituciones privadas constituidas como asociaciones con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicio de beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifiquen el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase del 60 % a la “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS” domiciliada en la calle Avenida España Nº 376 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 2; Partida Municipal Nº: 28711.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 152 (28/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195.239/17, iniciado por la “INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD” mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 2; Partida: 48843; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 48844; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 4; Partida: 48845; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 7; Partida: 48848; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 8; Partida: 48849;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante identificados con las Partidas Municipales Nº:48843, 48844; 48845; 48848; 48849;y

Que, a fs. 36, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente, y a fs. 37 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inc. k por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de “ la Iglesia Católica ” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 Inc. k de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al “*INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD*” con domicilio en la Calle José Mármol N° 1585 del partido del Gral. Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 2; Partida: 48843; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: 48844; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 4; Partida: 48845; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 7; Partida: 48848; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 8; Partida: 48849;

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°: 153 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.976/17, iniciado por la Señora GUTIERREZ, Ema Susana (DNI N° 10.940.814-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios anteriores que van desde 2012 al período 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 16; Partida Municipal N°: 42551; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 16; Partida Municipal N°: 42551;

Que, a fs. 21, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores y, a fs. 22 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica

que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, concélese la deuda que registra la Sra. GUTIERREZ, Ema Susana (DNI N° 10.940.814-), domiciliada en la calle Guadagnini N° 795, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los ejercicios anteriores que van desde el 2012 al período 2016 inclusive que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 16; Partida Municipal N° 42551.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. GUTIERREZ, Ema Susana (DNI N° 10.940.814-), domiciliada en la calle Guadagnini N° 795, de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 42551, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°: 154 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.264/17, iniciado por la Señora VILLARREAL, Victoria Martina, (D.N.I. N° 4.746.038-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 2; Parcela: 9; Partida Municipal N°: 3446; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 2; Parcela: 9; Partida Municipal N°: 3446;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios

Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora VILLARREAL, Victoria Martina (D.N.I. N° 4.746.038) domiciliada en la Ruta 5 y Gaona Vieja N° 125 del Barrio Granaderos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 2; Parcela: 9; Partida Municipal: 3446.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°:155 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-197.102/17, iniciado por la Señora D'OVALDO, Emilia Cristina (DNI N° 10.530.193-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios anteriores desde la cuota 01 a la 12 del 2012 y del 2013, las cuotas 1,2 y 3 del 2014 y la cuota 3 del 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 24; Parcela: 24; Partida Municipal N° 5282; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 24; Parcela: 24; Partida Municipal N°: 5282;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior y, a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en

el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V

E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. D'OVALDO, Emilia Cristina (DNI N° 10.530.193-), domiciliada en la calle Avellaneda N° 1481, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los ejercicios anteriores desde la cuota 01 a la 12 del período 2012 y del 2013, las cuotas 1,2 y 3 del 2014 y la cuota 3 del 2016 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 24; Parcela: 24; Partida Municipal N° 5282.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. D'OVALDO, Emilia Cristina (DNI N° 10.530.193-), domiciliada en la calle Avellaneda N° 1481, de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 24; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 5282, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN N°: 156 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.881/17, iniciado por la Señora VIRANO, Rosa Felisa, (D.N.I. N° 0.995.642-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida Municipal N°: 9334; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A, Partida Municipal N°: 9334;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la

Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;
POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, Exímase a la Sra. VIRANO, Rosa Felisa, (D.N.I. N° 0.995.642-) domiciliada en la calle Marcos Zastre N° 37, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida: Municipal N° 9334.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº:157 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.877/17, iniciado por la Señora GONZALEZ, María Cristina (D.N.I. N° 11.078.993-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: K; Quinta: 101; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 71211; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: K; Quinta: 101; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 71211;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E

L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora GONZALEZ, María Cristina (D.N.I. N° 11.078.993) domiciliada en

calle Carlos Pellegrini N° 1462, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: K; Quinta: 101; Parcela: 11, Partida Municipal: 71211.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº:158 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.663/17, iniciado por la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 143; Parcela: 9 G; Partida: Municipal N° 30694; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 143; Parcela: 9 G; Partida: Municipal N° 30694;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "E", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los centros de Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "e", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL RODRIGUEZ, domiciliado en la Avenida Presidente Perón N° 223 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 143; Parcela: 9 G; Partida: Municipal N° 30694.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 159 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196878/17, iniciado por la Señora MARCELO, Teresa del Valle (D.N.I. Nº 4.231.334), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 29; Parcela: 3; Partida Municipal Nº 66119; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 29; Parcela: 3; Partida Municipal Nº 66119;

Que, a fs. 24, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. MARCELO, Teresa del Valle (D.N.I. Nº 4.231.334) domiciliada en la calle Güemes Nº 229, de este partido de General Rodríguez, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 29; Parcela: 3; Partida Municipal Nº 66119.-

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. MARCELO, Teresa del Valle (D.N.I. Nº 4.231.334) domiciliada en la calle Güemes Nº 229 de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 29; Parcela: 3; Partida Municipal Nº 66119, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nº 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:160 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.778/17 iniciado por la Señora SOLANA, María Ester (D.N.I. Nº 6.631.214.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal Nº: 1761; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal Nº: 1761;

Que, a fs. 22 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora SOLANA, María Ester (D.N.I. Nº 6.631.214.-), domiciliada en la calle Antártida Argentina Nº 70, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4; Partida Municipal Nº 1761.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 161 (29/08/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.909/17, iniciado por la Señora CEBALLOS, María Filomena, (D.N.I. Nº 11.710.106-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 140; Polígono: 02-20 Partida Municipal Nº: 91006, Unidad Funcional: 140; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 140; Polígono: 02-20 Partida Municipal Nº: 91006, Unidad Funcional: 140;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor

Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L

V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora CEBALLOS, María Filomena (D.N.I. N° 11.710.106) domiciliada en la calle Patricios Ham S/N Esc. 5 Dpto. 2 A del Barrio Fonavi del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 140; Polígono: 02-20 Partida Municipal N°: 91006, Unidad Funcional: 140.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-